

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 26 de noviembre del 2014.

No. 95

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N°. 576/2014 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 78 y se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 238, de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 4483

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 087 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih. por el que se aprueba la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres de Nuevo Casas Grandes".

Pág. 4484

-0-

**SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/093/2014, relativa al suministro, instalación y puesta en marcha de equipo de comunicaciones para diversas casetas de peaje en el Estado.

Pág. 4486

-0-

**SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/094/2014, relativa a la adquisición de vales de despensa para personal de Servicios de Salud de Chihuahua.

Pág. 4487

-0-

**PODER JUDICIAL**

**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

ACUERDO No. 2 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual se determina que la Sala Civil Regional con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, se identifique como Primera Sala Civil con sede en dicha ciudad; y la Sala cuyo ramo se ha modificado sea la Segunda Sala Civil con sede en la misma ciudad.

Pág. 4488

-0-

ACUERDO No. 2 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual se determina el día ocho de diciembre de dos mil catorce, para que inicien funciones las Salas de lo Contencioso, Administrativo y Fiscal y Segunda Sala de lo Civil con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Pág. 4488

-0-

ACUERDO No. 10 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, que fija la interpretación, con efectos vinculatorios, del Artículo Duodécimo Transitorio del Decreto número 588/2014 I P.O., que establece la forma de sustanciación y resolución de los asuntos de competencia Contenciosa Administrativa y Fiscal que se encuentren en trámite a la entrada en vigor al mencionado decreto y los que se presenten antes de la instalación de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal.

Pág. 4489

-0-

ACUERDO No. 7 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, por el que crea y organiza los Juzgados de Primera Instancia Mixtos Especializados en Exhortos que tendrán jurisdicción en los Distritos Judiciales Morelos y Bravos, del Supremo Tribunal de Justicia, y tendrán competencia en materias civil, mercantil y familiar.

Pág. 4491

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. I.M.PE. LP 01/2014, relativa a la prestación del servicio de farmacia subrogada.

Pág. 4493

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. I.M.PE LP 02/2014, relativa a la prestación de servicios para suministro de medicamento oncológico y de especialidad.

Pág. 4494

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 4495 a la Pág. 4531

-0-

**FE DE ERRATAS** a la portada del Periódico Oficial No. 91 del miércoles 12 de noviembre del 2014 el cual **dice**:

ACUERDO No. **089** del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó la Condonación de adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago de cuentas del Impuesto Predial urbanas, suburbanas y rústicas, por un monto del 100% incluyendo el rezago del año fiscal 2014, para aplicarse durante el periodo del 3 de noviembre al 22 de diciembre del presente año, siendo aplicable esta medida a todos los contribuyentes de ese Municipio.

**DEBE DECIR:**

ACUERDO No. **084** del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó la Condonación de adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago de cuentas del Impuesto Predial urbanas, suburbanas y rústicas, por un monto del 100% incluyendo el rezago del año fiscal 2014, para aplicarse durante el periodo del 3 de noviembre al 22 de diciembre del presente año, siendo aplicable esta medida a todos los contribuyentes de ese Municipio.

Chihuahua, Chih., 23 de noviembre del 2014.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS. JEFE DE TALLERES GRAFICOS DEL ESTADO. Rúbrica.

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°.  
576/2014 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 78 y se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 238, de la Ley Estatal de Salud, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 78.** La Secretaría, en materia de salud mental, atención terapéutica, **prevención** y atención a trastornos mentales, **que incluye la conducta que derive en actos tentativos o consumados de suicidio**, establecerá un programa con acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 238.** Para la promoción de la salud mental, la Secretaría y las instituciones de salud, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

- I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental, preferentemente de la infancia y de la juventud.

**Así mismo, por lo que se refiere específicamente al suicidio, se llevarán a cabo acciones que comprendan la investigación de sus causas, la detección y atención de la depresión oportuna en los centros de salud regional y municipal, divulgando los métodos de prevención en los medios escritos u otros accesibles a cualquier persona, incluyendo los de comunicación electrónica.**

- II. a la V. ....

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

## PODER EJECUTIVO

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 087**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.**, en Sesión Ordinaria verificada el día 28 de agosto de 2014, mediante el cual se aprueba la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres de Nuevo Casas Grandes".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

**Presidencia Municipal  
Nuevo Casas, Grandes, Chih.**

**EL SUSCRITO C. LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y-----**

**-----CERTIFICA-----**

**QUE EN EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ACTA NÚMERO 21/14, PUNTO NÚMERO DOS DE LA ORDEN DEL DÍA, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:**

**II.- DENTRO DEL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RESPECTO A LECTURA DE CORRESPONDENCIA.-----**

**A) ESCRITO SIGNADO POR C. EVA LUZ NIETO DOMINGUEZ.**

**LE SOLICITO MUY ATENTAMENTE UN ESPACIO EN LA REUNIÓN DE CABILDO PRÓXIMA PARA PRESENTAR Y SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE NUEVO CASAS GRANDES.**

**ACUERDO:**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA APROBACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE NUEVO CASAS GRANDES.-----**

**LA PRESENTE ES COPIA QUE CERTIFICO, COTEJADA Y SELLADA A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE-----**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO RELECCION  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/093/2014  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/093/2014, RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA DIVERSAS CASSETAS DE PEAJE EN EL ESTADO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ÚNICA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE COMUNICACIONES

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 26 DE NOVIEMBRE AL 1º DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 2 DE DICIEMBRE EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS..	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	2 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
  - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA LOS BIENES DENTRO DE LAS TRES SEMANAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/094/2014  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/094/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPESA PARA PERSONAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO SOLICITADOS POR SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ÚNICA	VALES DE DESPESA

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
\$ 24,822,000.00	\$82,740,000.,00

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 26 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 3 DE DICIEMBRE EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:30 HORAS..	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	3 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
  - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA  
Rúbrica

**PODER JUDICIAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**EL LICENCIADO GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES, SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, BAJO EL NUMERAL 2., OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO: -----**

“... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina que la Sala Civil Regional con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, se identifique como Primera Sala Civil, con sede en dicha ciudad; y, la sala cuyo ramo se ha modificado sea la Segunda Sala Civil, con sede en la mencionada ciudad. -----

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.” -----

**ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. DOY FE. -----**

**LIC. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES**  
Rúbrica.

-0-

**EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, BAJO EL NÚMERO 2, OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO: -----**

“Vista la votación a favor del punto de acuerdo que se trata, se **ACUERDA:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina que las Salas de lo Contencioso Administrativo y Fiscal y Segunda Sala de lo Civil con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, inicien funciones el día ocho de diciembre de dos mil catorce. -----

En términos del artículo 43, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publíquese este acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.” -----

**ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. DOY FE. -----**

**LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ**  
Rúbrica.

-0-

**EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, BAJO EL NÚMERO 10, OBRA EL SIGUIENTE: -----**

**“ACUERDO QUE FIJA LA INTERPRETACIÓN, CON EFECTOS VINCULATORIOS, DEL ARTÍCULO DUODÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 588/2014 I P.O., QUE ESTABLECE LA FORMA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y FISCAL QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE A LA ENTRADA EN VIGOR AL MENCIONADO DECRETO Y LOS QUE SE PRESENTEN ANTES DE LA INSTALACIÓN DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FISCAL.**

#### **CONSIDERANDO**

1. El Código Fiscal del Estado antes de las modificaciones del Decreto 588/2014 I P.O., establecía, por cuanto hace a la tramitación y resolución del juicio de oposición, el régimen jurídico siguiente:

a. En términos del artículo 398, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado conocía de los juicios de oposición, cuya tramitación se llevaba ante las Salas de lo Civil por riguroso turno, en las formas y términos dispuesto por el propio Código.

b. La demanda de juicio de oposición se presentaba directamente ante el Supremo Tribunal de Justicia, de conformidad con el artículo 414 del Código.

2. Con la expedición de la Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se incorporó un nuevo régimen jurídico respecto a la competencia Contenciosa Administrativa y Fiscal:

a. Se otorgó la potestad al Poder Judicial del Estado para aplicar las leyes, entre otras, de la materia contenciosa administrativa y fiscal, de conformidad con el artículo 4 de la mencionada Ley.

b. Se establecieron las Salas de lo Contencioso Administrativo y Fiscal para conocer de las impugnaciones que se presenten en términos de las leyes de la materia, lo anterior de acuerdo con lo prescrito por el artículo 66 de la propia regulación orgánica.

3. El Decreto número 588/2014 I P.O., por el que se expidió la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, también modificó diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado a fin de adecuar la competencia para la tramitación y resolución de los asuntos de las materias contenciosa administrativa y fiscal en la Sala correspondiente, de nueva creación en la Ley.

4. Dicho Decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de octubre de dos mil catorce y entró en vigor al día siguiente de su publicación, en términos del ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO, es decir, el 30 de octubre de dos mil catorce.

5.- Que el ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO del referido decreto estableció que la Comisión Especial debía ocuparse de la postulación de la terna de candidatos a magistrados de Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal; sobre la cual, el Congreso del Estado, en sesión Plenaria del trece de noviembre pasado, nombró y tomó protesta al licenciado Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes.

6. A su vez el artículo DUODÉCIMO TRANSITORIO del Decreto establece a la letra lo siguiente:

*ARTÍCULO DUODÉCIMO. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto y los que se presenten antes de la instalación de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal serán sustanciados y resueltos en términos de las disposiciones que se reforman.*

7.- Debido a la importancia que implica la disposición antes transcrita resulta necesario establecer sus límites y efectos, toda vez que se refiere a las autoridades jurisdiccionales que atenderán y resolverán los juicios de oposición y demás medios de impugnación que las leyes de la materia prevén.

Según la técnica legislativa que en nuestro país se ha aplicado en las últimas décadas, es común el uso de disposiciones transitorias, las cuales se incorporan al texto normativo de la ley para regular las situaciones especiales originadas con motivo de la expedición, reforma o abrogación de una ley. Estos artículos prevén o resuelven diversos supuestos que, con carácter temporal o transitorio, provocan las innovaciones legislativas.

Este régimen transitorio plantea la posibilidad de tres supuestos: el primero es el relativo a las normas que declaran la aplicación de la nueva ley a esas situaciones jurídicas previas, pendientes o no; el segundo son las que declaran la aplicación de la ley antigua a las mencionadas situaciones jurídicas, y por último las que establecen una regulación específica de estas situaciones, diferente de la contenida en la ley antigua y en la nueva.

Sobre el segundo de los supuestos antes descritos, comúnmente conocido como la “ultra actividad de la ley” los órganos del Poder Judicial de la Federación señalan que conforme esta, a pesar de haber sido abrogada o derogada una norma, el legislador –generalmente en artículos transitorios- determina que se siga aplicando a hechos o actos producidos con posterioridad a la iniciación de la vigencia de la nueva ley, o bien con anterioridad y con efectos posteriores; lo que trae como consecuencia que para tales actos siga teniendo vigencia la anterior

Ahora bien, según el contenido del Decreto en comento, la norma transitoria en análisis tiene su origen en la creación de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, la cual, conforme a las distintas disposiciones reformadas a través de ese documento legislativo será la autoridad competente para tramitar y resolver los juicios de oposición previstos en el Código Fiscal del Estado,

así como los distintos medios de impugnación que la leyes atinentes prevén o prevean.

Por lo cual, la aludida norma transitoria puede implicar dos escenarios distintos, a saber: a) que el legislador tuvo la intención de que los asuntos recibidos y no resueltos antes de la instalación de la Sala de referencia fueran remitidos a ésta con el fin de que sean atendidos por este nuevo órgano jurisdiccional ó; b) Que el conocimiento y resolución de esos medios de impugnación continúe bajo las reglas de competencia previstas en las hipótesis normativas derogadas.

El primer supuesto implicaría que la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal reciba el asunto, lo estudie, atienda las diligencias, que en su caso se encuentren pendientes, y emita el fallo respectivo, lo cual se traduce prácticamente en iniciar de nueva cuenta el estudio del asunto, lo que evidentemente resulta un retraso en la impartición de justicia en perjuicio de los impetrantes, por tanto resulta absurdo interpretar el precepto transitorio en estudio de la forma referida en este párrafo.

A su vez, el segundo de los escenarios implica que las autoridades que ya conocen de esos asuntos continúen con su tramitación y elaboren la propuesta de resolución correspondiente, y en su momento lo resuelva quien bajo el régimen jurídico aplicable al momento de su presentación era el competente para dirimirlo, esto es, que en aras del principio de prevención y de certeza jurídica tramiten y atiendan esos asuntos las autoridades que los justiciables desde el inicio de su controversia sabían eran los facultados para resolverlas, dicho de otra forma, el presupuesto procesal inherente a la competencia no sea modificado sin algún motivo racional.

Por ende, atendiendo a la técnica legislativa enunciada párrafos atrás, resulta lógico y natural considerar que el ARTÍCULO TRANSITORIO DUODÉCIMO, se contempló con el fin de, justamente, ser ese conducto por el cual se arrije hacia al nuevo escenario jurídico que producen las reformas de mérito, en el sentido de otorgar esa ultra actividad a las reglas de competencia previstas en las leyes derogadas.

Así, la norma debe interpretarse en cuanto a su sentido convencional como aquella que regula los casos contenciosos administrativos y fiscales en trámite o bien presentados hasta antes de la instalación de la nueva Sala para que sean resueltos por aquella autoridad que los conocía y resolvía originalmente.

Concebir lo contrario, es decir, que los asuntos en trámite antes de la instalación deban ser reencauzados en la nueva Sala, haría inoficiosa la disposición transitoria y requeriría una mera aplicación directa de la norma de competencia del artículo 66 de la Ley Orgánica.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 42, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, al ser facultad del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, interpretar con efectos vinculatorios para los Tribunales del Estado, las disposiciones de las leyes y reglamentos del Estado; se toman los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Para el trámite, sustanciación y resolución de los medios de impugnación de la materia contenciosa administrativa y fiscal que se encuentren en trámite antes de la entrada en vigor del Decreto 588/2014 I.P.O., o los que sean presentados antes de la instalación formal de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, se seguirán aplicando las disposiciones que estuvieron vigentes hasta antes del treinta de octubre de dos mil catorce, es decir, antes de la entrada en vigor del Decreto de referencia.

**SEGUNDO.-** A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, las Salas de lo Civil continuará con la tramitación y sustanciación de los juicios de oposición que se encuentren en dicho supuesto y presentarán al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia el dictamen que formulen para dicho efecto.

**TERCERO.-** Se instruye al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, que provea lo necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.”**

**ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. DOY FE. -----**

**LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ**

Rúbrica.

**EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, BAJO EL NÚMERO 7, OBRA EL SIGUIENTE: -----**

**“ACUERDO QUE CREA Y ORGANIZA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS ESPECIALIZADOS EN EXHORTOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES MORELOS Y BRAVOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.**

### **ANTECEDENTES**

- I.- La excesiva carga de trabajo con la que cuentan los juzgados, civiles y familiares del Supremo Tribunal de Justicia, aunado al aumento que tienen los meses que se les turnan los exhortos, impide el adecuado cumplimiento de la exigencia constitucional de administrar justicia de manera pronta y expedita.
- II.- El incremento anual del número de juicios que se radican en cada juzgado generan un desfase entre el número de asuntos que ingresan y las sentencias que se emiten.
- III.- Los exhortos que se turnan mensualmente a los juzgados retrasan el curso normal de los juicios, toda vez que tienen prioridad en su trámite, considerando los gastos que su diligenciación representa para las partes contendientes del juicio.

Con base en lo anterior:

### **CONSIDERANDO**

- 1.- El artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, dispone que corresponde al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia crear y suprimir juzgados de acuerdo a las necesidades de la administración de justicia.
- 2.- La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el artículo 78, establece que el Pleno tiene la facultad para determinar, conforme a las necesidades de trabajo, el número de juzgados de primera instancia, su sede y competencia.
- 3.- El artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente, 145 del Código de Procedimientos Familiares y 117 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que entrarán en vigor en agosto de 2015, respectivamente, señalan que cuando tuviera que practicarse alguna diligencia fuera del lugar en que se sigue el juicio, se encargará su cumplimiento al tribunal de aquél en que ha de ejecutarse.
- 4.- Para cumplir con la exigencia de la impartición de una justicia pronta, expedita, imparcial y cercana al justiciable, es necesario determinar un sistema de concentración de exhortos con base primordialmente territorial.
- 5.- De la estadística judicial se advierte que durante el año 2013, de los exhortos tramitados en los juzgados de primera instancia del Distrito Judicial Morelos, se radicaron un total de 1775 exhortos y de éstos, 1178 corresponden a la materia civil, por lo que a cada juzgado del ramo le correspondió tramitar 147 exhortos, en materia familiar se tramitaron un total de 597, de los cuales, cada juzgado familiar conoció de 119.
- 6.- La estadística judicial de los exhortos tramitados en los juzgados de primera instancia del Distrito Judicial Bravos durante el año de 2013, arroja que se radicaron un total de 1266 exhortos, de éstos 921 corresponden a la materia civil, por lo que a cada juzgado del ramo le correspondió tramitar 115; en materia familiar se tramitaron un total de 345 exhortos, de los cuales cada juzgado familiar conoció de 69.
- 7.- La estadística judicial de los exhortos tramitados por los juzgados de primera instancia del Distrito Judicial Morelos de los meses de enero al quince de octubre de 2014, arroja que se han radicado 1397 exhortos, de éstos 883 corresponden a la materia civil, y 514 a la materia familiar.

- 8.- La estadística judicial de los exhortos tramitados por los juzgados de primera instancia del Distrito Judicial Bravos de los meses de enero al quince de octubre de 2014, señala que se han radicado 993 exhortos, de éstos 703 corresponden a la materia civil y 290 a la materia familiar.
- 9.- De las consideraciones antes expuestas, se advierte la necesidad de proveer a la eliminación de la sobrecarga de trabajo que se genera en los juzgados de primera instancia durante los meses que están en turno para recibir exhortos, por lo que se encuentra oportuno y conveniente la creación de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos Especializados en Exhortos.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 35 y 42 fracción XII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, al ser facultad del Pleno la creación de juzgados, establecer su competencia, señalar su residencia y realizar los cambios necesarios para la eficiencia del servicio de impartición de justicia; se toman los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se crean los Juzgados de Primera Instancia Mixtos Especializados en Exhortos que tendrán jurisdicción en los Distritos Judiciales Morelos y Bravos.

**SEGUNDO.-** Los Juzgados de Primera Instancia Mixtos Especializados en Exhortos, tendrán competencia en materias civil, mercantil y familiar.

**TERCERO.-** Los Juzgados de Primera Instancia Mixtos Especializados en Exhortos se integrarán por un Juez, secretarios, funcionarios y empleados que sean indispensables para la prestación del servicio, conforme se autorice en el presupuesto, como lo señala el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUARTO.-** Se instruye al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, que provea lo necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Cualquier cuestión que surja en relación al presente acuerdo, así como las situaciones no previstas por éste, serán resueltas provisionalmente por el Presidente y en definitiva por la Comisión de Administración del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado o el Pleno, según corresponda por su ámbito de competencia.

**SEXTO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del primer día hábil de enero de dos mil quince.

**SEGUNDO.** Los exhortos tramitados en los juzgados de primera instancia del Supremo Tribunal de Justicia que hayan prevenido respecto de algún asunto, continuarán con el conocimiento del mismo hasta su devolución.

**ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.”**

-----  
**ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. DOY FE. -----**

**LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ**

**Rùbrica.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA No. I.M.PE. LP01/2014**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 2 fracción III, 31 fracción I, 33, 35, 37 y 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien:

**CONVOCAR**

A todas las Personas Físicas o Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. I.M.PE. LP 01/2014, para la Adjudicación del Contrato Abierto con Abastecimiento Simultáneo de Prestación del Servicio de Farmacia Subrogada, que se realizara en los términos y condiciones que se describen a continuación:

No DE LICITACIÓN	PARTIDA ÚNICA
I.M.PE. LP 01/2014	Prestación del servicio de farmacia subrogada en la modalidad de contrato abierto con abastecimiento simultáneo.

Las fuentes, porcentajes y montos de contratación serán los siguientes:

FUENTE DE ABASTECIMIENTO	PORCENTAJE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PRIMERA	90%	\$27 000 000.00	\$54 000 000.00
SEGUNDA	10%	\$3 000 000.00	\$6 000 000.00
SUMA	100%	\$30 000 000.00	\$60 000 000.00

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
En las oficinas que ocupa la Subdirección Administrativa del I.M.PE. ubicadas en la calle Río Sena, No. 1100 de la colonia Alfredo Chávez, de esta ciudad, a las 9:00 horas del 11 de diciembre del 2014.	En la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva del I.M.PE, ubicado en la calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, a las 13:30 horas del 11 de diciembre del 2014.	En la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva del I.M.PE, ubicado en la calle Río Sena No 1100, Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad. A las 10:00 horas del 16 de diciembre del 2014.

**La vigencia del contrato será del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015**

Las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de conceptos que integran la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

**A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento, y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
- Original o copia certificada y copia simple del Registro del Padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**B) VENTA DE BASES:**

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en la Subdirección Administrativa del Instituto, de la cantidad no reembolsable de **\$3,000.00** (tres mil pesos 00/100 M.N) que es el costo de las mismas, en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Instituto Municipal de Pensiones, a partir de la publicación y hasta el día 11 de diciembre de 2014, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 15:00 horas, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

**C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La Convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité de Compras con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quienes presenten la postura solvente más baja. En relación al supuesto anterior, si dos o más licitantes presentan proposiciones iguales en precio, el contrato se adjudicará mediante sorteo de insaculación que se realizará en presencia de los miembros del Comité.

**D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

En la presente licitación no se otorgara anticipo, los pagos se realizaran a más tardar dentro de los 60 días naturales posteriores a la fecha de expedición de contra-recibo por parte del I.M.PE. en sus instalaciones ubicadas en la calle Río Sena, No. 1100 de la colonia Alfredo Chávez, de esta ciudad.

Chihuahua, Chih. 26 de noviembre del 2014.

**LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES  
Rúbrica

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA No. I.M.PE. LP. 02/2014**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 2 fracción III, 31, fracción I, 33, 35, 37 y 51, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien:

**CONVOCAR**

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. I.M.PE. L.P. 02/2014, para la Adjudicación del Contrato abierto de prestación de servicios para suministro de medicamento oncológico y de especialidad, que se realizará en los términos y condiciones que se describen a continuación:

No DE LICITACIÓN	PARTIDA ÚNICA
I.M.PE. L.P. 02/2014	Contrato abierto de Prestación de Servicios para Suministro de Medicamento Oncológico y de Especialidad.

Los montos de contratación serán los siguientes:

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)	\$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
En la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva del I.M.PE., ubicada en la calle Río Sena, No. 1100 de la colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, a las 13:30 horas, del día 10 de diciembre del 2014.	En la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva del I.M.PE., ubicada en la calle Río Sena, No. 1100 de la colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, a las 10:00 horas, el día 15 de diciembre del 2014.

**La vigencia del contrato será del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.**

Las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de conceptos que integran la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

**A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento, y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
- Original o copia certificada y copia simple del Registro del Padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**B) VENTA DE BASES:**

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en la Subdirección Administrativa del Instituto, de la cantidad no reembolsable de **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N)** que es el costo de las mismas, en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Instituto Municipal de Pensiones, a partir de la publicación hasta el día 10 de diciembre de 2014, en días hábiles, en un horario de 9:00 horas a 15:00 horas, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

**C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La Convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Pensiones con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja. En relación al supuesto anterior, si dos o más licitantes presentan proposiciones iguales en precio, el contrato se adjudicará mediante sorteo de insaculación que se realizará en presencia de los miembros del Comité.

**D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:**

En la presente licitación no se otorgara anticipo, el pago del medicamento suministrado se realizará en forma mensual durante los 60 días naturales posteriores a la fecha de expedición de contra-recibo por parte del I.M.PE., en las oficinas centrales del Instituto Municipal de Pensiones, ubicadas en la calle Río Sena, No. 1100 de la colonia Alfredo Chávez de esta ciudad.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**AVISO NOTARIAL  
DOS DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número **27,563** veintisiete mil quinientos sesenta y tres, de fecha veinticuatro de Octubre del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los SEÑORES JOSEFINA MERINO BURCIAGA, IRMA QUEZADA MERINO, CELIA QUEZADA MERINO, RAMIRO ALONSO QUEZADA MERINO, LUCINA QUEZADA MERINO y JOSEFINA QUEZADA MERINO, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, **SEÑOR CARLOS HUMBERTO QUEZADA**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que el SEÑOR CARLOS HUMBERTO QUEZADA, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el veinticinco de Julio del año dos mil nueve.
- 2.- Que por acta notarial número **27,592** veintisiete mil quinientos noventa y dos, de fecha treinta y uno de Octubre del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el SEÑOR CARLOS HUMBERTO QUEZADA, dejó como únicos y universales herederos a los SEÑORES IRMA QUEZADA MERINO, CELIA QUEZADA MERINO, RAMIRO ALONSO QUEZADA MERINO, LUCINA QUEZADA MERINO y JOSEFINA QUEZADA MERINO.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

CARLOS HUMBERTO QUEZADA 4362-93-95  
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de enero del 2014.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ALTAGRACIA RUIZ OROZCO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA O-22 LOTE 51, de la COLONIA REFORMA, de esta población con una Superficie de **249.97 M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11.	y Linda con	LOTE 37
Sur	11.11 MTS	y Linda con	CALLE 10a
Este	22.50 MTS	y Linda con	LOTE 52
Oeste	22.50 MTS	y Linda con	LOTE 50

La solicitud quedo debidamente registrada a las 08:06 Horas del día 16 ENENRO de 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**

Sufragio Efectivo, No-Reelección  
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega.

ALTAGRACIA RUIZ OROZCO 4327-95-97  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA, CHIH.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. MARÍA ISABEL ORTIZ ORPINEDA**. Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado Lote 1 de la Manzana no. 34 en el poblado de Punto Alegre**, con una superficie total de **581.88 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	23.03m	Y Linda con	Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	23.32m.	Y Linda con	Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	27.59m	Y Linda con	Solar 2
AL OESTE	Mide	23.00m	Y Linda con	Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NÚÑEZ OROPEZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CAMO LEÓS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA ISABEL ORTIZ OPINEDA 4202-93-95

-0-  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA, CHIH.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. EVELYN JURADO ORTIZ**. Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado Lote 2 de la Manzana no. 34 en el poblado de Punto Alegre**, con una superficie total de **158.32 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	27.59m	Y Linda con	Solar 1
AL SUR	Mide	6.95m.	Y Linda con	Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	28.87m	Y Linda con	Solar 3 y Solar 4
AL OESTE	Mide	4.30m	Y Linda con	Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NÚÑEZ OROPEZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CAMO LEÓS  
SECRETARIO MUNICIPAL

EVELYN JURADO ORTIZ 4201-93-95

-0-  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA, CHIH.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. IVON ARACELY JURADO ORTIZ**. Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado Lote 3 de la Manzana no. 34 en el poblado de Punto Alegre**, con una superficie total de **320.35 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	12.55m	Y Linda con	Solar 2
AL SUR	Mide	24.04m.	Y Linda con	Solar 4
AL ESTE	Mide	13.65m	Y Linda con	Calle Sin Nombre
AL OESTE	Mide	24.95m	Y Linda con	Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NÚÑEZ OROPEZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CAMO LEÓS  
SECRETARIO MUNICIPAL

IVON ARACELY JURADO ORTIZ 4200-93-95

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día siete de noviembre del año dos mil catorce, comparecieron las Señoras **ARSENIA RAMÍREZ SÁNCHEZ, NORMA ANGÉLICA SÁENZ RAMÍREZ y ELVIA ELENA SÁENZ RAMÍREZ** por su propio derecho y la primera además en su carácter de Apoderada de los Señores **JOSÉ ALFREDO SÁENZ RAMÍREZ, HILDA PATRICIA SÁENZ RAMÍREZ y KARLA ROCÍO SÁENZ RAMÍREZ**, quienes manifestaron ser esposa e hijos, respetivamente, del autor del acto de la Sucesión, el Señor **TOMÁS SÁENZ HERRERA**, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en acta registrada con el número 11,413 once mil cuatrocientos trece en el Volumen Trece del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.

Las comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

**EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

EL NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO TRES

46

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

TOMAS SÁENZ HERRERA

4363-93-95

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. SAUL REYES NUÑEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.6 DE LA MANZANA No. 540, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA PRIMERA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Lote No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0039 A LAS 10:45 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

SAUL REYES NUÑEZ

4236-93-95

-0-

**AVISO NOTARIAL  
DOS DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 27,591 (Veintisiete mil quinientos noventa y uno) de fecha tres de Noviembre del dos mil catorce, levantada ante la fé del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría el señor **JESUS SOCORRO MALDONADO MENDOZA**, por sus propios derechos y en representación de los señores **DELIA, NORMA ELOY, IRENE ELODIA, OSVALDO ADRIAN, Y FABIAN CLEOFAS MALDONADO MENDOZA** y los señores **ENRIQUE VALENZUELA MALDONADO y GILBERTO VALENZUELA MALDONADO**, por sus propios derechos y en representación de **GUSTAVO, LETICIA, MA. SOCORRO, MARIBEL y HORTENCIA, VALENZUELA MALDONADO**, hijos de la señora **ELVA CONSUELO MALDONADO MENDOZA** quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de sus padres y abuelos respectivamente **SEÑORES JOSE PABLO MALDONADO MALDONADO y MARÍA DEL REFUGIO MENDOZA MALDONADO** habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el **SEÑOR JOSE PABLO MALDONADO**, falleció en Colonia Alvaro Obregon, Cuauhtémoc, Chihuahua, el trece de Julio de mil novecientos noventa y nueve; y la **SEÑORA MARÍA DEL REFUGIO MENDOZA MALDONADO**, falleció en Chihuahua, Chihuahua, el tres de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

2.- Que por acta notarial número 27,619 (veintisiete mil seiscientos diecinueve) de fecha once de Noviembre del dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer los **SEÑORES JOSE PABLO MALDONADO MALDONADO y MARÍA DEL REFUGIO MENDOZA MALDONADO**, dejó como únicos y universales herederos a sus hijos **JESUS SOCORRO, ELVA CONSUELO, DELIA, NORMA ELOY, IRENE ELODIA, OSVALDO ADRIAN y FABIAN CLEOFAS MALDONADO MENDOZA**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663 (seiscientos sesenta y tres), dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

JOSE PABLO MALDONADO MALDONADO

4364-93-95

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. JORGE LUIS DOMINGUEZ RUIZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 5 DE LA MANZANA No. 432, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 2 ABRIL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0082 A LAS 9:42 HORAS DEL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 18 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

JORGE LUIS DOMINGUEZ RUIZ

4237-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
A: OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER**

--- En el expediente número 528/2014 relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE antes BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER EN CONTRA DE OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER Y ANGELINA ARACELI RODRIGUEZ ENCINAS, se dictaron dos autos que a la letra dicen: -----

--- ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-----Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA en su carácter de apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero BANORTE, ANTES BANCRECER, S. A. institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANCRECER, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, se tiene al promovente promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de OCTAVIO JESÚS IBARRA BLEIZEFFER Y ANGELINA ARACELI RODRÍGUEZ ENCINAS, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado " **En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante**". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en calle VÍA TRENTO NUMERO 11318 FRACCIONAMIENTO CERRADA TRENTO COMUNIDAD LA SARZANA , en esta Ciudad. Para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

INSERTO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el día diez de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER Y ANGELINA ARACELI RODRIGUEZ ENCINAS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte

deberán hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, así mismo, se le tiene exhibiendo las copias de traslado que indica en su escrito de cuenta, mismas que se guardan en el secreto de este H. Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

OCTAVIO JESÚS IBARRA BLEIZEFFER 4132-91-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. LUIS ABEL ARAGÓN MARTÍNEZ.**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 483/2014, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARÍA CANDELARIA ONTIVEROS MARTÍNEZ, en contra de LUIS ABEL ARAGÓN MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de septiembre del dos mil catorce. -

--- Por recibido el día ocho de este mes, escrito que firma el Licenciado Gerardo Ramón Echegollen Reyes, con la personalidad que tiene autorizada reconocida en autos, tomando en consideración los informes rendidos por Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, y de los cuales se desprende que no fue localizada la parte demandada Luis Abel Aragón Martínez, aunado a la testimonial de Angélica Lazarín Arenas y Lorenzo René Galaviz Hernández, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de este Juzgado; así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Del Estado.-----

--- NOTIFÍQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Licenciada María de Lourdes Máynez Hernández, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.

LUIS ABEL ARAGÓN MARTÍNEZ

4187-91-93-95

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

## C. OSCAR GARIBALDI ALMEIDA.-

En el expediente número 944/2013 relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existen dos acuerdos que a la letra dicen:-----

## ACUERDO INICIAL. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Por presentado el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, antes ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, quien comparece en su carácter de fiduciario en el fideicomiso numero F/00361 como causahabiente de BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA INSITUACION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en los términos de las documentales publicas que exhibe, con su escrito y anexos recibidos en este Tribunal el diecinueve de Julio del año en curso, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda. Téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente al CC. OSCAR GARIBALDI ALMEIDA quien tiene su domicilio en Calle Hacienda La Cantera numero 1951-19 del Fraccionamiento Hacienda La Cantera etapa I en esta ciudad, que el crédito hipotecario que les fuera otorgado por HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA S.A. DE C.V. (hoy ING HIPOTECARIA S.A.) en fecha 25 del mes de Febrero del 2005, ha sido cedido a favor de THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE quien comparece en su carácter de fiduciario en el fideicomiso numero F/00361 como causahabiente de BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA INSITUACION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, mediante contrato de cesión irrevocable de fecha 18 de Septiembre del 2006, por lo que Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar la notificación correspondiente.-----

--- Dese vista al C. Agente del Ministerio Publico para que manifieste lo que a su representación social corresponda.-----

- - -Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Río Lerma numero 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los CC. LICENCIADOS ANGELICA MENA BERNAL, RAUL GARCIA VILLALPANDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, EFRAIN MARTINEZ BALVIDIA así mismo autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a quienes precisa en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

## ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día ocho de octubre del año en curso y como lo solicita, en virtud de haberse ordenado las publicaciones de los edictos erróneamente en el auto inicial, de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena regularizar el procedimiento, dejando sin efecto legal alguno el auto que antecede, debiendo quedar en los siguientes términos y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del señor OSCAR GARIBALDI ALMEIDA notifíquese a dicha persona la cesión referida en el escrito inicial de demanda por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, ( El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

OSCAR GARIBALDI ALMEIDA

4134-91-93-95

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. RUBEN RODRIGUEZ SALAZAR Y  
C. ALMA DELIA CHAVEZ MURILLO  
P R E S E N T E.

En el expediente número 1248/12, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO REPRESENTANTES DEL BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de los C. C. RUBEN RODRIGUEZ SALAZAR Y ALMA DELIA CHAVEZ MURILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el nueve de octubre del año en curso, del Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, visto lo solicitado, habiéndose acreditado el desconocimiento general del paradero de uno de los demandados, se ordena notificar a los CC. RUBEN RODRIGUEZ SALAZAR Y ALMA DELIA CHAVEZ MURILLO, por medio de EDICTOS, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de éstos en el tablero del Tribunal, transcribiendo el auto de radicación de fecha veintidós de Noviembre del año dos mil doce. Lo anterior, acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, y para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

- - - AUTO DE RADICACION.- SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito de los LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 93,383 DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2008, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 136, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SENA EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los SEÑORES RUBEN RODRIGUEZ SALAZAR Y ALMA DELIA CHAVEZ MURILLO, quienes pueden ser legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en LOTE NO. CUATRO MANZANA OCHENTA DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCION, SEGUNDA ETAPA, QUINTA SECCION DE ESTA CIUDAD.- A quien le reclama el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación para que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizados a los LICENCIADOS PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA Y/O DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL Y/O JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA Y/O FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES Y/O CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON Y/O JORGE ANTONIO BRECEDA PÉREZ, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Y únicamente autorizando para oír y recibir notificaciones a los estudiantes en derecho que menciona y con domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVENIDA DEL CHARRO NO. 364 SUR, FRACCIONAMIENTO ALAMOS DE SAN LORENZO ESTA CIUDAD, Y POR AUTORIZADOS PARA TALES EFECTOS A LOS PROFESIONISTAS QUE DESCRIBE EN EL PROEMIO DE SU ESCRITO INICIAL.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

RÚBEN RODRIGUEZ SALAZAR

4139-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**BENJAMÍN SÁNCHEZ CASTILLA:**

En el expediente número 1017/13 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovidas por la Licenciada Melina Arvizu Sánchez, apoderada de PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., a fin de notificar y requerir al Señor Benjamín Sánchez Castilla, existen dos autos que a la letra dicen:

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**---Por presentada LIC. MELINA ARVIZU SÁNCHEZ apoderada legal de la persona moral PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada legal de la persona moral THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, como causahabiente de BANCO J. P. MORGAN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable número F/00241, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficialía de turnos el día veintisiete de septiembre del año dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-Y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DE INTERPELACIÓN JUDICIAL a fin de que se le notifique a BENJAMIN SÁNCHEZ CASTILLA, con domicilio en CALLE ÓPALO MARCARA CON EL NÚMERO 1730 DEL FRACCIONAMIENTO BONANZA ETAPA I en esta ciudad, en su carácter de acreditado como de garante hipotecario, que el crédito hipotecario que le fuera otorgado por HIPOTECARIA SU CASITA S. A. DE C. V., ha sido cedido mediante contrato de cesión a favor del fideicomiso irrevocable número F/00241, representado por THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE como causahabiente de BANCO J. P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario, por lo tanto túrnense estos autos a la oficina central de oficiales notificadores y ministros ejecutores, a fin de que se le notifique de la Cesión de Crédito realizada. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de los LICS. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, dígamele que una vez que presenten por escrito copia certificada de sus cedula profesional se acordará lo conducente.-De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CÁRDENAS V.---A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de agosto de dos mil catorce.-----Por recibido el día veintiséis de agosto del año en curso el escrito presentado por la Licenciada Melina Arvizu Sánchez con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del Señor Benjamín Sánchez Castilla, se ordena que las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria le sean notificadas por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que el crédito hipotecario que le fuera otorgado por Hipotecaria Su Casita S.A. de C.V. ha sido cedido mediante contrato de cesión a favor del fideicomiso irrevocable número F/00241, representado por The Bank of New York Mellon Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple como causahabiente de Banco J.P. Morgan, Sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, J. P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario. Lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 856, 857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.----- -A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de septiembre de 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

BENJAMIN SANCHEZ CASTILLA

4148-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 819/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARTIN RICARDO CERECERES PALACIOS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el CIUDADANO MARTIN RICARDO CERECERES PALACIOS, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM, a fin de acreditar que el promovente tienen la posesión de una fracción del predio denominado "La Estacada" ubicado en el municipio de Riva Palacio, Chihuahua; Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los diversos colindantes: CC. OMAR SOTO SEPULVEDA, MARIO MEDINA, DANIEL ARBALLO, SUCESORES DE VICTORIANO MAYNEZ GRANADOS Y RAFAEL HUMBERTO DOMINGUEZ ROBLES, todos ellos con domicilio conocido en RIVA PALACIO, CHIHUAHUA, para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, y al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; y toda vez que los referidos domicilios se encuentran ubicados dentro de este Distrito Judicial Morelos, túrnense los autos a la Oficina Central de Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos los artículo 859 Fracción I, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE RIVA PALACIO NUMERO 1909 DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos al CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCIA SOTO. Por otra parte, téngasele autorizando en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. LICENCIADO JORGE IVAN SERNA BELTRAN, quien cuenta con Cedula Profesional debidamente registrada en el Registro Digitalizado de Intranet del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ . CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 1001 :AMMP/GVT**

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARTIN RICARDO CERECERES PALACIOS

4271-93-95-97

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JESUS JOSE HERNANDEZ MONTES, LUZ MARIA LOYA JAQUEZ.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 17/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA EMMA MONTES AGUILAR, en contra de JESUS JOSE HERNANDEZ MONTES, LUZ MARIA LOZA JAQUEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS , existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito de la licenciada MARIANA EUGENIA SANCHEZ VIZCAYA, recibido el día veintiocho de octubre del año en curso. Como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes, debiendo publicarse el presente proveído por medio de cédula, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad. Realizado lo anterior, se proveerá en relación a las pruebas que ofrece en su ocursu de cuenta. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS JESUS JOSE HERNANDEZ MONTES y LUZ MARIA LOZA JAQUEZ, por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO   2  . CONSTE.---

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JESUS JOSE HERNANDEZ MONTES

-0-

4330-93-95

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

A LA C. CAYETANA RUBIO VIUDA DE SERNA

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1303/13, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. TERESA ROQUE CORONADO, en contra de CAYETANA RUBIO VIUDA DE SERNA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

**A C U E R D O** :- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-Agréguese a los autos el escrito de TERESA ROQUE CORONADO, recibido en este Juzgado el día veintitrés de octubre del presente año, a las trece horas con dieciséis minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. CAYETANA RUBIO VIUDA DE SERNA por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - Respecto de las pruebas que ofrece, dígamele que tan pronto como se notifique a la demandada el presente proveído, en los términos indicados con antelación, se acordará lo que corresponda.- De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil. **NOTIFIQUESE**: Así lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2014.  
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.-**

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.

CAYETANA RUBIO VIUDA DE SERNA

4409-93-95

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. BENITO HERNANDEZ ENRIQUEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.6 DE LA MANZANA No. 566, SUPERFICIE DE 1000.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEGUNDA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0043 A LAS 11:38 HORAS DEL DÍA 28 DE AGOSTO DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

BENITO HERNANDEZ ENRIQUEZ

-0-

4242-93-95

“EDICTO DE NOTIFICACION”

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por JESUS SALDIVAR ARMENDARIZ, radicado con el número 1521/14, se emitió un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por presentado JESUS SALDIVAR ARMENDARIZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día nueve de los corrientes, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien que se identifica como: UN LOTE RUSTICO, CON UNA SUPERFICIE DE 11-71-88.838, HECTAREAS UBICADAS EN CARRETERA PAVIMENTADA DELICIAS CONGREGACION ORTIZ A 679.691 METROS DEL RIO SAN PEDRO MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS LADO 1 AL 2: RUMBO NORESTE MIDE 315.977 METROS, COLINDA CON JESUS SALVIDAR.

LADO 2 AL 3: RUMBO NORESTE MIDE 11.986 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.

LADO 3 AL 4: RUMBO NORESTE MIDE 17.801 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.

LADO 4 AL 5: RUMBO NORESTE MIDE 305.599 METROS, COLINDA CON CARRETERA ORTIZ A DELICIAS.

LADO 5 AL 6: RUMBO SUROESTE MIDE 153.080 METROS, COLINDA CON CAMINO.

LADO 6 AL 7: RUMBO SURESTE MIDE 46.275 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.

LADO 7 AL 8: RUMBO SUROESTE MIDE 122.833 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.

LADO 8 AL 9: RUMBO SUROESTE MIDE 199.278 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.

LADO 9 AL 10: RUMBO SUROESTE MIDE 319.166 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.

LADO 10 AL 11: RUMBO SUROESTE MIDE 101.783 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.

LADO 11 AL 12: RUMBO SUROESTE MIDE 181.668 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.

LADO 12 AL 13: RUMBO NOROESTE MIDE 188.313 METROS, COLINDA CON JUAN MANUEL ORTIZ FLORES.

LADO 13 AL 14: RUMBO NOROESTE MIDE 44.850 METROS, COLINDA CON JUAN MANUEL ORTIZ FLORES.

LADO 14 AL 15: RUMBO NORESTE MIDE 127.949 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.

LADO 15 AL 16: RUMBO NORESTE MIDE 104.757 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.

LADO 16 AL 17: RUMBO NORESTE MIDE 232.000 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.

LADO 17 AL 18: RUMBO NORESTE MIDE 101.982 METROS, COLINDA CON CARRETERA ORTIZ A DELICIAS.

LADO 18 AL 1: RUMBO NORESTE MIDE 189.990 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta.

Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para la publicación de los edictos ordenados.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el que indica y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ARNOLDO ADOLFO DE LA ROCHA TORRES y/o KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE y/o JESUS JOSE GUTIERREZ AGUIRRE y/o VICTOR MANUEL FIERRO MORALES, otorgándoles las facultades del artículo 60 del Código Procesal Civil.

N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA, Juez Provisional del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa. DOY FE.

Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. 759/14 que le correspondió. CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JESUS SALDIVAR ARMENDARIZ 4210-91-93-95

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por ANA LAURA ALVARADO MARQUEZ, radicado con el número 1448/14, se emitió un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por presentada ANA LAURA ALVARADO MARQUEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintinueve de septiembre pasado, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar que ha poseído el bien inmueble que se identifica como: Fracción de terreno de labor, con una superficie de 01-60-60 Hectáreas, ubicado en la Labor Castrense en Meoqui, Chihuahua, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:PUNTO 1-2: MIDE 155.00 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE ANA LAURA ALVARADO MARQUEZ; PUNTO 2-3: MIDE 184.00 METROS, COLINDAN CON PROPIEDAD DE ANA LAURA ALVARADO MARQUEZ; PUNTO 3-4: MIDE 182.00 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE ENRIQUE RODRIGUEZ; PUNTO 4-5: MIDE 114.00 METROS, COLINDAN CON PROPIEDAD DE ENRIQUE RODRIGUEZ; PUNTO 5-1: MIDE 103.00 METROS COLINDA CON ACEQUIA OJO GRANDE. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el que indica y autorizando para tales efectos a la LICENCIADA KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, otorgándole las facultades del artículo 60 del Código Procesal Civil.

N O T I F I Q U E S E.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil de Distrito Judicial Abraham González ante la LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ, Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. 1448/14 que le correspondió. CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

ANA LAURA ALVARADO MARQUEZ 4209-91-93-95

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ÁLVAREZ.  
PRESENTE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **936/2013**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **SOCORRO SOLEDAD ARRAS CENTENO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA MORAL IMPORTACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NORTE, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** EN CONTRA DE LA MORAL **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ÁLVAREZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiséis de septiembre del año en curso, presentado por **SOCORRO SOLEDAD ARRAS CENTENO**, como lo solicita y toda vez que se encuentra acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de la moral denominada **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ÁLVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, hágase del conocimiento de la radicación del expediente 936/2013, **ordenándose su emplazamiento por medio de edictos** que deberán **publicarse por tres veces consecutivas**, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se le haga saber, que **SOCORRO SOLEDAD ARRAS CENTENO** en su carácter de apoderada legal de la moral **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ÁLVAREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal, lo está demandado en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL** reclamándole el pago de la cantidad de **\$295,034.20 (doscientos noventa y cinco mil treinta y cuatro pesos, veinte centavos)** moneda nacional, y demás prestaciones que indica de su escrito inicial de demanda. Así mismo, se le hace saber que se le concede un término de **ocho días**, contados a partir de la última publicación, para que conteste la demanda entablada en su contra, oponga excepciones y defensas, ofrezca pruebas, expresando con claridad cuál es el hecho o hechos que se trata de demostrar con las mismas, proporcionando, en su caso, el nombre, apellidos y domicilio de los testigos que hubiere mencionado en el escrito señalado, así como el de su perito, y la clase de pericial de que se trate con el cuestionario a resolver, que deberá rendir durante el juicio, así mismo exhibiendo las documentales que tenga en su poder o el escrito sellado mediante el cual hayan solicitado los documentos que no tuvieren en su poder en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio; apercibido que de abstenerse a dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio en sus demás etapas.-----

- - - Así mismo, se hace del conocimiento de las partes que tienen derecho a nombrar a su legítimo representante que goce de las facultades a que se refiere el párrafo III del artículo 1069 del ordenamiento legal en cita.-----

- - - También se le hace saber, que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de

este Juzgado.-----  
- - - Lo anterior, de conformidad con lo que disponen los artículos 1392, 1394, 1396, 1399, del Código de Comercio; así como la Tesis bajo el rubro **"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. EL JUZGADOR DEBE ATENDER TANTO A UN ASPECTO CUALITATIVO COMO CUANTITATIVO EN RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES O INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADO A LAS CUALES SE REQUIERE INFORMACIÓN CON EL OBJETO DE LOCALIZAR AL DEMANDADO, ELLO EN ATENCIÓN AL TIPO DE INFORMACIÓN CON LA QUE ÉSTAS CUENTEN PARA ESE EFECTO..."**-----  
- - - Expídanse los **edictos de emplazamiento.**-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----  
- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**, con quien actúa. **DOY FE**.-----  
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE OCTUBRE DE 2014.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.**  
CONSTRUCCIONES E INST. ÁLVAREZ 4305-93-95-97  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **JESUS ARMANDO CASTILLO RIOS**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 7** DE LA **MANZANA No. 691**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA NOVENA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0431 A LAS 9:55 HORAS DEL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE MARZO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.  
CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

**LIC. HUMBERTO BACA TENA**

**C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO**

**JESUS ARMANDO CASTILLO RIOS**

**4245-93-95**

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

COLINDANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE  
ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1102/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por el C. SERGIO ROUNTREE JACQUEZ, por sus propios derechos, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- Por presentado el **C. SERGIO ROUNTREE JACQUEZ**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialia de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día cinco de Noviembre del año dos mil catorce. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del terreno ubicado en la manzana 01, de la zona 06, del Ex Ejido Robinson (Hoy Zona Industrial Robinson) de esta Ciudad de Chihuahua, con una superficie de 8.530.90 (ocho mil quinientos treinta metros con noventa centímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes colindancias: Del lado 1 al lado 15, colinda con el patio del inmueble de mi propiedad, que adquirí por compra de Impulsora Forestal Río Verde, S. de R.L. de C.V. Del Lado 15 la lado 16, colinda con el patio del inmueble de mi propiedad descrito en el punto anterior; Del lado 16 al lado 17, colinda con derecho de Vía Ferromex; Del lado 17 al lado 1, colinda con patios y Talleres del Nuevo Sistema de Transporte. Con dirección en la Avenida Ortiz Mena 4054 de la Colonia Fovisste de esta Ciudad. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la **TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Así mismo se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** del inmueble objeto del presente asunto. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la LIC. MARIA ISELA CARMONA GARCÍA.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.-----**SECRETARIO RUBRICAS**.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.



LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.

SERGIO ROUNTREE JACQUEZ

4333-93-95-97

-0-

**\*EDICTO DE REMATE\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 295/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER DELGADO RUIZ, existe un auto que a la letra dice.-----

**" SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE "**

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose de nueva cuenta fecha para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA **LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca ubicada en la Calle Rancho Privada Peña Blanca número 3106 del Lote 60 A, de la Manzana 68, del Fraccionamiento Pradera Dorada III Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 83 a folio 83 del Libro 4659 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 157.660 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 15°1'48" mide 13.762 metros y colinda con Calle Rancho Privada Peña Blanca; Al 2-3 NE 71°30'00" mide 17.67 metros y colinda con Lote 60 K; Al 3-4 NW 18°30'00" mide 11.45 metros y colinda con Calle Rancho Matanuco; Al 4-1 SW 71°30'00" mide 10.04 metros y colinda con Fracción Norte Lote número 60 B.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 475,666.66 ( CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL ), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 713,500.00 ( SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E** - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO**, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el LICENCIADO **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO**.- LICENCIADO **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL



LICENCIADO **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**.

FRANCISCO JAVIER DELGADO RUIZ

4365-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION  
A: JOSE CASTILLO SOTO**

- - - En el expediente número 161/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSE CASTILLO SOTO, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE. Por presentados los Licenciados GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda. Se les tiene como apoderados de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con los artículos 2454 y 2461 del Código Civil del Estado; dicha moral quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso número F/262757, según lo justifica con los anexos que adjunta a su escrito de demanda personalidad que se les reconoce para actuar en el presente juicio.- Se les tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA al C. JOSÉ CASTILLO SOTO, con domicilio en el NUMERO 1833 DE LA CALLE PORTAL DEL NOGAL DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DE ROBLE., ETAPA 7, UBICADO EN ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- "En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello, a todas y cada una de las personas que menciona. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el día diez de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JOSE CASTILLO SOTO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, así mismo, se le tiene exhibiendo las copias de traslado que indica en su escrito de cuenta, mismas que se guardan en el secreto de este H. Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JOSE CASTILLO SOTO

4366-93-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GUADALUPE LUNA LECHUGA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 279/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Usted se dicto un auto del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA el día veintitrés de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE -----  
- - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GUADALUPE LUNA LECHUGA 4367-93-95

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 11,322 otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 14 de Octubre de 2014, a solicitud de los señores HIROMY KOPITSY, MARTHA ZINAYAMILI Y ELMER JESUS, todos ellos de apellidos VARGAS RAMOS, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores ELMER JESUS VARGAS MORENO Y BERTHA ALICIA RAMOS VILLANUEVA, quienes fallecieron en Ahumada, Chihuahua, los días 12 de junio de 2012 dos mil doce y 15 de octubre de 2006, respectivamente. Con el fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, los interesados exhibieron Certificación del acta de defunción de los autores de la sucesión y Certificaciones de las Actas de nacimiento de las personas antes mencionadas, habiendo manifestado ante el suscrito que son hijos de los autores de la sucesión y los únicos interesados en dicha sucesión; Se hace del conocimiento del público en general lo anterior, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito notario a hacer valer sus derechos, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA

LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA

ELMER JESUS VARGAS MORENO 4370-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ TREJO y SANTIAGO RIOS ZAMARRIPA.

En el expediente número 676/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día doce de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

----- NOTIFIQUESE.-----  
- - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".  
Ciudad Juárez, Chih. 19 de SEPTIEMBRE del 2014.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ TREJO 4368-93-95

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. URIEL GUTIERREZ VARGAS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.12 DE LA MANZANA No. 484, SUPERFICIE DE 288.159 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 71 20 05	19.537 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	NW 32 13 03	16.240 M	SOCORRO RIOS LOERA
3-4	SW 77 42 38	15.362 M	TERRENO MUNICIPAL
4-1	SE 17 08 41	17.500 M	PROL. DE LA CALLE 10 DE MAYO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/008-0070 A LAS 10:32 HORAS DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 18 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA  
URIEL GUTIERREZ VARGAS

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO  
4240-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA  
P R E S E N T E.-**

*En el expediente número 323/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA, existe un auto que a la letra dice:*

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----  
- - Por recibido el escrito que presenta el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día doce de junio del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA**, la radicación del expediente **323/2014** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado **Gerardo González Rentería y otros, Apoderados de Patrimonio S. A. de C. V.,** le demanda en la **Vía Especial Hipotecaria:** Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de **cinco días, más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

-----NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO  
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA 4369-93-95-97  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. MARTIN REYNALDO RIVERA SERNA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.11 DE LA MANZANA No. 402, SUPERFICIE DE 250.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	FRACCION DEL LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	10.00 M	TERRENOS MUNICIPALES
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	10.00 M	CALLE 18 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/008-0069 A LAS 10:34 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 18 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO  
LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO  
MARTIN REYNALDO RIVERA SERNA 4239-93-95  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juan Ramírez Mier y Georgina López Rodríguez

En el expediente número 147/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por Lic. Gerardo González Rentería Y Otros apoderados de Tertius, S.A.P.I. De C.V., en contra de Juan Ramírez Mier Y Georgina López Rodríguez, existe un auto que a la letra dice:

---Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de octubre del año dos mil catorce.-----  
--- Por recibido el día treinta de septiembre de dos mil catorce, el escrito del Lic. Gerardo González Rentería, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, siendo el estado procesal se abre el **juicio a prueba** por un término de **quince días** comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días**, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 y 499 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

-----NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.- Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de Octubre de 2014.  
Secretario de acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado.

JUAN RAMÍREZ MIER 4371-93-95  
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-  
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. LUIS CARLOS DURAN SAENZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.9 DE LA MANZANA No. 609, SUPERFICIE DE 1000.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	50.00 M	LOTES No. 7 Y 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA CUARTA
2-3	SW 81 44 00	50.00 M	LOTES No. 11 y 12
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA QUINTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/008-0074 A LAS 14:53 HORAS DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 18 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO  
LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO  
LUIS CARLOS DURAN SAENZ 4241-93-95  
-0-

\* E D I C T O D E R E M A T E \*

En el expediente número 1089/12, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la Lic. Guadalupe Berenice Martínez Venegas y otra apoderadas de Tertius, S.A.P.I. de C.V., en contra de Gabriel Arzola Torres y Edith Chaparro Chavira de Arzola, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de noviembre de dos mil catorce. -----

- - - Por recibido el cuatro de los corrientes, el escrito presentado por el Licenciado Gerardo González Rentería, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una casa en condominio, ubicada en calle Palacio de Paquimé número 1240 interior 25, Condominio Tehuantepec del Fraccionamiento Torres del Sur, segundo sector, cuarta etapa en esta ciudad, con superficie de 54.600 M2., inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 119, a folios 122, del libro 2532, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$421,000.00 pesos (cuatrocientos veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$280,666.67 pesos (doscientos ochenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del diez de diciembre del presente año, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 65, 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de noviembre de 2014.

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

GABRIEL ARZOLA TORRES

4372-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DOLORES VALDES ARCILA PRESENTE.-

En el expediente número 225/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRAS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIA DOLORES VALDES ARCILA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día diez de septiembre del año dos mil catorce, signado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día nueve de septiembre del año dos mil catorce, que obra a foja doscientos cuarenta y siete a doscientos cuarenta y ocho de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada MARIA DOLORES VALDES ARCILA, la radicación del expediente 225/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA MARIA ANGELICA MENA BERNAL Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada, TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el fidecomiso F/262757, le demandan en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de las prestaciones a que alude en su escrito inicial de demanda, para lo cual se les concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera, por último se le tiene exhibiendo copias de traslado a fin de que se pongan a deposición de la parte demandada. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 432, 444, 446, 447 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas). ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

MARIA DOLORES VALDES ARCILA

4373-93-95-97

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Florencio Salvador Rivera Rodríguez  
Maritza Peña Porras

En el expediente número 906/13, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por Licenciado Gerardo González Rentería, apoderado de Banco Mercantil del Norte, S.A., en contra de Florencio Salvador Rivera Rodríguez y Maritza Peña Porras, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de noviembre de dos mil catorce. -----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el Licenciado Gerardo González Rentería, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado,, procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno y finca en él construida ubicada en la calle Río Jucar número 1125 de la colonia Los Nogales, identificado como Lote 3, Manzana 12, en esta Ciudad, con superficie total de 366.6000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 29 a folios 29, del libro 4048 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$867,536.12 pesos (ochocientos sesenta y siete mil quinientos treinta y seis pesos 12/100 Moneda Nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$578,357.41 pesos (quinientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos 41/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. De conformidad con lo que dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquese un edicto por dos veces en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio. Entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, y entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Así mismo, se le previene para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio. -----

## NOTIFÍQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Do y fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de noviembre del 2014  
El Secretario

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

FLORENCIO SALVADOR RIVERA RODRÍGUEZ 4374-93-95

-0-

\*EDICTOS DE REMATE.\*

En el expediente número 267/2008, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Representante Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. FELIPE OCAMPO VALVERDE Y LIZETH LÓPEZ DELFIN, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el treinta de octubre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA LOS MAPLES NÚMERO 1738, LOTE 20 MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL, FASE D, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 126.6910 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 79 FOLIO 80 DEL LIBRO 3147 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$236,250.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) , que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese por medio de CÉDULA, a la parte demandada, el presente proveído, de conformidad con el numeral 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

FELIPE OCAMPO VALVERDE

4375-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Jorge Alberto Fonseca Yáñez

En el expediente número 278/13, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO REPRESENTANTES DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JORGE ALBERTO FONSECA YAÑEZ, existe un auto que a la letra dice:

-----  
Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de octubre de dos mil catorce. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía Ordinaria Mercantil. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción, el demandado se constituyó en rebeldía. TERCERO. Se condena a Jorge Alberto Fonseca Yáñez, al pago de la cantidad de 283.21 vsmm (doscientas ochenta y tres punto dos uno veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal), por concepto de suerte principal, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, equivalente al 27 de noviembre de 2012 a la cantidad de \$536,639.50 (quinientos treinta y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos 50/100 m.n.); al pago de la cantidad de 15.64 vsmm (quince punto sesenta y cuatro veces el salario mínimo general mensual para el Distrito Federal) por concepto de intereses ordinarios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta el completo pago del adeudo, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalencia en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago, equivalente al 27 de noviembre de 2012 a la cantidad de \$29,639.89 (veintinueve mil seiscientos treinta y nueve pesos 89/100 m. n.); al pago de la cantidad de 0.81 vsmm (cero punto ochenta y un veces el salario mínimo general mensual para el Distrito Federal) por concepto de intereses moratorios generados a partir del incumplimiento por parte de el demandado en el pago puntual del crédito otorgado, más los que se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, que se cuantificara en su momento procesal oportuno en ejecución de sentencia, equivalente a la cantidad de \$1,537.12 (un mil quinientos treinta y siete pesos 12/100 m.n.). CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas. QUINTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita, aplicados supletoriamente. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de Noviembre del 2014.

El secretario

Licenciado Arturo Gómez Alvarado.

JORGE ALBERTO FONSECA YAÑEZ

4376-93-95

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 910/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALBERTO CARREON BAÑUELOS, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por recibido el escrito presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE con personalidad reconocida en autos, en fecha cinco de los actuales, y visto lo solicitado se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo el remate en **tercera almoneda** del bien Inmueble identificado como vivienda sujeta al régimen de Propiedad en Condominio denominado Conjunto Habitacional No. 3 (TRES) ubicado en la Tercera Fase de la Primera Etapa del Fraccionamiento "El Campanario Cuatro Siglos" de esta ciudad, que se identifica como vivienda número dieciocho de la manzana veinte. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 76 a folio 83 del Libro 2822 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sin sujeción a postura**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

--- Así lo acordó y firma Así, lo acordó y firma Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ en funciones de Secretaria De Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ALBERTO CARREON BAÑUELOS

4377-93-95

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Hago saber que en el expediente 868/2008 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por licenciado Ricardo Quevedo Gallardo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Ge Money Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado en contra de Héctor Roberto Díaz López y Gabriela Alicia Martínez Reyes, en su carácter de obligado y garante hipotecario, se dictó un auto que a la letra dice. - - - - -  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO recibido el veinticuatro de octubre del dos mil catorce, y como solicita, sáquese a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LAS TORRES NÚMERO 2124 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA, FASE III, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE DE LAS TORRES. 2 AL 3 DERECHO 17.1500 METROS CON LOTE 14. 3 AL 4 FONDO L.Q. 0.5510 METROS CON LOTE 54. 4 AL 5 FONDO L.Q. 6.4490 METROS CON LOTE 55. 5 AL 1 IZQUIERDO 17.1500 METROS CON LOTE 12. Inscrito bajo los siguientes datos, inscripción 3, folio 3 del libro 3965 de la Sección Primera. Anúnciese su venta mediante edictos que se publiquen en un periódico de circulación amplia en la entidad, por tres veces dentro de nueve días naturales, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que su colocación será en días hábiles; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$313,862.77 (TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de \$209,241.84 (DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 84/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las once horas del día uno de diciembre del dos mil catorce, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate, con la descripción de las características del bien que se saca a venta judicial. Expídanse los edictos correspondientes. - - - - -

**NOTIFÍQUESE:** - - - - -  
 - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ . CONSTE. - - - - -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 1119 :lmah  
 DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS". - - - - -

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014  
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

Rúbrica

HECTOR ROBERTO DÍAZ LÓPEZ 4383-93-95  
 -0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

El día 10 de octubre del año 2014, ante mí, Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, comparecieron: los señores MYRNA WRIGHT SANCHEZ y PEDRO GUSTAVO LOZANO WRIGHT, con el propósito de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor EDUARDO WRIGHT TORRES, habiendo manifestado lo siguiente: ... "Que los señores MYRNA WRIGHT SÁNCHEZ y PEDRO GUSTAVO LOZANO WRIGHT manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en esta Sucesión..., y que reconocen la validez del Testamento ... Que el señor PEDRO GUSTAVO LOZANO WRIGHT acepta la herencia correspondiente a la Sucesión a bienes de su abuelo, señor EDUARDO WRIGHT TORRES.- ... Que con base en lo dispuesto por el artículo 1578 mil quinientos setenta y ocho del Código Civil del Estado de Chihuahua, corresponde al señor PEDRO GUSTAVO LOZANO WRIGHT desempeñar el cargo de Albacea de la Sucesión a bienes del señor EDUARDO WRIGHT TORRES; manifestando el señor PEDRO GUSTAVO LOZANO WRIGHT que acepta el cargo de Albacea de la referida Sucesión y protesta desempeñarlo fiel y legalmente, señalando que va a proceder a elaborar el Inventario de la Sucesión." Lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación del presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Herald de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 10 de Octubre del 2014

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS

LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA

EDUARDO WRIGHT TORRES 4378-93-95  
 -0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 557/00, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CONSTRUCENTRO DE CHIHUAHUA, S.A., DE C.V., EN CONTRA DE RAMÓN VÁZQUEZ FAVELA, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - En Chihuahua, Chihuahua, siendo las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, día y hora señalados por proveído de fecha diecinueve de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** a que dicho auto se refiere. La C. Juez Licenciada *María Teresa García Mata*, asistida de su Secretario de Acuerdos Licenciado *Eduardo Zacarías Gómez Bustamante* con quien actúa y da fe, declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar por el segundo de los funcionarios mencionados que no se encuentran presentes las partes, ni postor alguno; asimismo se hace constar que fueron publicados los edictos en la forma ordenada en el tablero de avisos de este Tribunal mismos que se agregan a los autos para los efectos legales conducentes, así también se da cuenta de un escrito recibido el día de hoy a las diez horas con veintisiete minutos, presentado por la LIC. **ARMIDA CARAVEO ERIVES**, mediante el cual como lo solicita se le tiene exhibiendo la publicación de los edictos ordenada en el periódico oficial del estado de fechas dieciocho, veintidós y veinticinco todos de octubre del presente año y las publicaciones ordenadas en un periódico de información de esta localidad (El Diario) de fechas diecisiete, veintidós y veinticinco todas de octubre del dos mil catorce así como los edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta localidad, mismos se agregan a los autos para los efectos legales conducentes, así mismo se da cuenta del *oficio* numero **1832/2014** remitido por la Licenciada Carolina Cantu Albear, Juez Interina del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, recibido el día de hoy a las diez horas con veintiocho minutos, mediante el cual como lo solicita se le tiene devolviendo debidamente diligenciado el exhorto numero **251/14**. Acto seguido con fundamento en lo dispuesto en los artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles así como 1411, 1412 y 1054 del Código Comercio, así como el artículo 738 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, siendo las trece horas con cinco minutos se procede a esperar la media hora de ley, en espera de postores:-----

- - - Acto continuo y transcurrida que fue la media hora en espera de postores, se hace constar que se va a proceder al remate y que no se admitirán nuevos postores. Ahora bien y tomando en cuenta que la parte actora no se encuentra presente y no solicitó la adjudicación, se dejan a salvo sus derechos, para que los haga valer en la vía y forma legal correspondiente, y en cuanto a la ultima petición que refiere en su escrito de cuenta, se acuerda de conformidad y en consecuencia se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE** fin de que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **CASA NÚMERO 2, CASA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE SAN JUAN DEL RÍO, CONDOMINIO SAN JUAN DEL RÍO I, CON SUPERFICIE DE 72.0000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 2466, A FOLIO 167, DEL LIBRO 1826 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el tablero de avisos del Juzgado de Primera Instancia Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, sirviendo de base para el

remate la cantidad de **\$328,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos con una reducción del diez por ciento de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y como postura legal, la cantidad de **\$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. En virtud de que el inmueble se localiza en Ciudad Juárez, Chihuahua, **gírese atento exhorto** con los insertos necesarios al C. Juez de Primera instancia civil en turno de dicha entidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos respectivos. Con fundamento en los artículos 1071, 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos ordenados. Con lo anterior se da por terminada la presente, firmando en ella únicamente el personal del Juzgado que actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

RAMÓN VÁZQUEZ FAVELA 4403-93-94-95

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. ISELA HOLGUIN PARRA PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTES No.1,2Y3 DE LA MANZANA No. 188, SUPERFICIE DE 2,097.023 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 82 24 35	49.698 M	CALLE JALISCO
2-3	NW 08 16 00	25.459 M	AV. MANUEL R. ESQUER
3-4	SW 84 24 45	25.000 M	LOTE No. 4
4-5	NW 08 16 00	26.000 M	LOTE No. 4
5-6	SW 84 24 45	30.239 M	DIVERSOS PROPIETARIOS
6-1	SE 14 07 29	53.735 M	AV. 16 DE SEPTIEMBRE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0076 A LAS 13:02 HORAS DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

ISELA HOLGUIN PARRA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

4243-93-95

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 927/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EDGAR GUTIERREZ VELA Y MARIA RAMIREZ MEDINA, EN CONTRA DE JORGE GUTIERREZ VELA, MORAYMA GUADALUPE GONZALEZ LUCERO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL REGISTRO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

- - - EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----

- Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.**- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL promovida por **EDGAR GUTIERREZ VELA y MARÍA RAMIREZ MEDINA**, en contra de **JORGE GUTIERREZ VELA, MORAYMA GUADALUPE GONZÁLEZ LUCERO**; así como del **Encargado del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito Judicial Morelos.**-----

- **SEGUNDO.**- La parte actorá probó la acción, los demandados fueron declarados rebeldes, en consecuencia:-----

- **TERCERO.**- Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de **EDGAR GUTIERREZ VELA y MARÍA RAMIREZ MEDINA**, respecto del lote de terreno urbano y finca sobre el construida, que se encuentra ubicado en Calle Paula Aun de Aguirre Número 9015, de la Colonia Alianza Popular de esta Ciudad, lote de terreno ubicado en la manzana 4 lote 6, con una superficie de 180.0000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con calle Paula Aun de Aguirre, 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote 8,3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote 5, 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote 4, inmueble que obra inscrito a nombre de los hoy demandados bajo la inscripción 71, a folio 71 del libro 2713 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; convirtiéndose en legítimos propietarios del mismo, por el transcurso del tiempo.-----

- **CUARTO.**- Se declara extinto el dominio y derecho de propiedad de **JORGE GUTIERREZ VELA Y MORAYMA GUADALUPE GONZÁLEZ LUCERO**, sobre el inmueble antes indicado.-----

- **QUINTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a fin de que inscriba la presente sentencia, como título de propiedad de **EDGAR GUTIERREZ VELA y MARÍA RAMIREZ MEDINA**, sobre el bien descrito en el Resolutivo Tercero inmediato que antecede, así como para que realice la cancelación en la siguiente inscripción: número 71, a folios 71 del libro 2713 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

- **SEXTO.**- No se hace condena en costas.-----

**NOTIFIQUESE POR MEDIO DE CEDULA, la presente, al demandado JORGE GUTIERREZ VELA, fijándose en el Tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, a la demandada MORAYMA GUADALUPE GONZÁLEZ LUCERO PUBLIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA RESOLUCIÓN por**

**medio de edictos, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los numerales 499 y 504 del citado ordenamiento.**-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de acuerdos. Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 38, CONSTE.- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2014

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE GUTIERREZ VELA

4392-93-95

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. MARIO RODRIGUEZ HOLGUIN, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 1 DE LA MANZANA No. 298, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	C. ADOLFO LOPEZ MATEOS
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA JUAN ESCUTIA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0035 A LAS 9:04 HORAS DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 18 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

MARIO RODRIGUEZ HOLGUIN

4238-93-95

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. GILBERTO HERNANDEZ ARVIZO**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.9** DE LA **MANZANA No. 540**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE VERACRUZ
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEGUNDA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0026 A LAS 13:37 HORAS DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

GILBERTO HERNÁNDEZ ARVIZO

4235-93-95

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. NORA ALBA VAZQUEZ VALENCIA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.5** DE LA **MANZANA No. 540**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEGUNDA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0083 A LAS 9:53 HORAS DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

NORA ALBA VAZQUEZ VALENCIA

4232-93-95

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El día 10 de noviembre de 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número 15, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 22,955 en el volumen 664 de la Notaria a mi cargo, comparecieron los señores **MARIANO RUIZ PEREA** y **MARIO MANUEL RUIZ PEREA**, por sus propios derechos y como legatario, así como el señor **FERMIN GONZALEZ PEREA** en su carácter de Albacea en la sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL RUIZ ARBALLO**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y ocho, por lo que siendo los únicos interesados comparecen a llevar a cabo el presente procedimiento. Visto lo anterior el suscrito Notario es competente para conocer el trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en los artículos 632 y 633 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considere con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 10 de noviembre del 2014

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MANUEL RUIZ ARBALLO

4329-93-95

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. ANGEL AMARO ARGUELLES**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.2** DE LA **MANZANA No. 566**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE SONORA
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEGUNDA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 1

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0005 A LAS 9:18 HORAS DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

ANGEL AMARO ARGUELLES

4233-93-95

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. JAVIER ALVAREZ FLORES

PRESENTE.-

En el expediente número 249/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LIZZETE ARMENDARIZ ORDAZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado PONCIANO SANDOVAL JABALERA, recibido el día veinticuatro de marzo del año en curso; como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 641 del Código Civil, publíquense nuevos Edictos por dos meses, con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Juárez, El Mexicano y El Norte, también de Ciudad Juárez, Chihuahua, llamándose al presunto ausente el C. JAVIER ALVAREZ FLORES, haciéndose constar en dichos Edictos el nombre y domicilio del representante del presunto ausente, el cual es: LIZZETTE ARMENDARIZ ORDAZ, con domicilio en Calle San Gabriel número 725 del Fraccionamiento Valle de Santiago, en Ciudad Juárez, Chihuahua. En cuanto a su diversa petición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 644 del citado ordenamiento legal, reformado mediante decreto 819/2012, publicado el 27 de Febrero del año dos mil trece; tráiganse los autos a la vista para que se resuelva sobre la declaración de ausencia solicitada. -----

NOTIFIQUESE: -----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO TERCERO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

JAVIER ALVAREZ FLORES

-0-

4158-91-95-99-103

## PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ**, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 957 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día trece de Noviembre del año en curso, comparecieron las señoras **OFELIA ZEA BANDA Y ROSA MARÍA ZEA BANDA**, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **LUCIA BANDA GONZÁLEZ**, exhibiendo el acta de defunción y testamento público abierto correspondiente. En dicho trámite las comparecientes reconocieron la validez del testamento, la señora OFELIA ZEA BANDA acepta el legado instituido a su favor y la señora ROSA MARÍA ZEA BANDA quien fue nombrada como albacea, la cual acepto el cargo de albacea, protesto su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de Noviembre del 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ.

LUCIA BANDA GONZALEZ

4446-95-97

-0-

## PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ**, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 951 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día 7 de Noviembre del año en curso, comparecieron los señores **CARLOS TALAMÁS COMANDARY, BLANCA MARGARITA LARA BORDAGARAY y CONSUELO ABBUD ABBUD**; con el objeto de continuar el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JUAN JOSÉ TALAMÁS COMANDARY** de forma extrajudicial, exhibiendo el acta de defunción y testamento público abierto correspondientes. En dicho trámite los comparecientes reconocieron la validez del testamento, se reconocen sus derechos hereditarios y aceptan la herencia instituida a su favor, así mismo se aceptan los legados instituidos a su favor, el albacea manifestó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de Noviembre de 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ.

JUAN JOSE TALAMAS COMANDARY

-0-

4447-95-97

Tribunal Unitario Agrario  
Distrito 5  
Chihuahua, Chih.

\* E D I C T O D E R E M A T E \*

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de Noviembre de 2014.

**EDICTO**

A: **CONSUELO VEGA GUTIÉRREZ**

Presente.

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le cita al procedimiento instaurado en el expediente **926/2014**, dada la demanda presentada por **CONSUELO VILLALOBOS MUÑOZ**, en la que en vía de jurisdicción voluntaria, entre otras prestaciones, solicita la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada ocho de diciembre del año dos mil, en el poblado **BAHUERACHI**, municipio de **URIQUE**, Chihuahua, en la que se asignó un porcentaje de derechos sobre tierras de uso común a favor de **CONSUELO VEGA GUTIÉRREZ**, siendo que debió asignarse a **CONSUELO VILLALOBOS MUÑOZ**, debiendo acudir a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, en las oficinas de este Tribunal, en calle 5 de Mayo No. 2801-A, colonia Guadalupe, Chihuahua, Chihuahua, diligencia en la que deberá manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.

**ATETAMENTE.**

**LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 5.

CONSUELO VEGA GUTIERREZ 4443-95-99

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JOSE CEDILLO ORTIZ

**PRESENTE.-**

En el expediente número 932/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ARRIETA HOLGUIN, en contra de JOSE CEDILLO ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de la LICENCIADA SILVIA ROCIO DELGADO GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer; visto lo solicitado por ser la etapa a seguir; se abre el presente juicio a prueba por el termino de **TREINTA DÍAS** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a **JOSE CEDILLOS ORTIZ** por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**-NOTIFIQUESE POR EDICTOS:-**-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO

JOSE CEDILLO ORTIZ

4445-95-97

-0-

En el expediente número 1009/12, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Licenciado Roberto Rodríguez Baggio y otros, apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Raúl López Echavarría y Encargado del Registro Público de la Propiedad, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de octubre de dos mil catorce. -----

- - - Por recibido el día treinta de octubre del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado Jesús Torres García, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que el demandado no realizó manifestación alguna respecto a la prevención emitida por auto de fecha veintidós de agosto pasado <foja 157>, se le tiene por conforme con el valor proporcionado por el perito nombrado por la actora. Por lo que procedase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 35, Manzana 65, de la calle Columbus número 221 del fraccionamiento Praderas del Sur Sección K o Cuarta Etapa, en esta ciudad, con una superficie total de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 23, a folio 23, del libro 2977, de la Sección Primera; y se fija como **base** para el remate la cantidad de \$217,000.00 pesos (doscientos diecisiete mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como **postura legal** la cantidad de \$144,666.66 pesos (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos que el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año en curso**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

**-NOTIFIQUESE-**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de noviembre del 2014

Secretario

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

RAUL LOPEZ ECHAVARRIA

4455-95-97

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C.C. FROYLAN BUENO CORTEZ y GUADALUPE MORALES AGUILAR, ambos a través de su único heredero y albacea CARLOS BUENO MORALES; así como a la C. ESPERANZA GUERRA ORONA.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 79/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS ANTONIO BOCANEGRA ORLACHIA, en contra de SUCESION DE FROYLAN BUENO CORTEZ Y GUADALUPE MORALES AGUILAR, ambos a través de su único heredero y albacea CARLOS BUENO MORALES; así como a la C. ESPERANZA GUERRA ORONA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada JUANA QUINTERO PADILLA, recibido en este Juzgado el día ocho de octubre del presente año, a las once horas con cincuenta y un minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de Recaudación de Rentas, Dirección de Tránsito, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. FROYLÁN BUENO CORTEZ y GUADALUPE MORALES AGUILAR, ambos a través de su único heredero y albacea CARLOS BUENO MORALES; así como a la C. ESPERANZA GUERRA ORONA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas" -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Por presentado el señor LUIS ANTONIO BOCANEGRA ORLACHIA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintuno de enero del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día veintidós del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. ---

----- Téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los señores ESPERANZA GUERRA ORONA y CARLOS BUENO MORALES este último en su carácter de UNICO HEREDERO Y ALBACEA de los señores FROYLAN BUENO CORTEZ y GUADALUPE MORALES AGUILAR, quienes pueden ser emplazado en el domicilio ubicado en CALLE TOMAS URBINA NUMERO 8911 DE LA COLONIA DIVISION DEL NORTE DE ESTA CIUDAD; asimismo en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien para los efectos del emplazamiento se señala como domicilio el ubicado en EJE VIAL JUAN GABRIEL y CALLE ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD. -----

----- Reclamando de los primeros demandados la PRESCRIPCIÓN POSITIVA del inmueble identificado como TERRENO URBANO UBICADO EN LA ESQUINA DE LA CALLE TOMAS URBINA y PRIVADA DE FRANCISCO SARABIA NUMERO 2313 EN ESTA CIUDAD e IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 39 DE LA MANZANA 11 DE LA COLONIA DIVISION DEL NORTE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 135.00 METROS CUADRADOS, así como las demás prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. ----- Del C. Encargado del Registro

Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos, demanda la cancelación de la Inscripción número 477 a Folio 71 del Libro 1483 de la Sección Primera de la Dependencia a su cargo, así como la inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente juicio, en la cual se le declare propietaria del inmueble materia del presente juicio. ----- Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

----- Se le tiene señalando como domicilio para y recibir notificaciones y documentos el ubicado en PRIVADA FRANCISCO SARABIA NUMERO 2313 DE LA COLONIA DIVISION DEL NORTE EN ESTA CIUDAD y autorizando en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la Licenciada JUANA QUINTERO PADILLA, quedando facultada para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso de defensa de los derechos del autorizante. -----

----- NOTIFIQUESE ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas" -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LIC. JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL  
JUZGADOCUARTO DE LO CIVIL

FROYLAN BUENO CORTEZ

4454-95-97-99

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 567/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO COMO APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DEL C. FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

**A C U E R D O:** " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ( casa habitación ), ubicada en la Calle Cerrada de Samaria número 451-33, Lote 33 de la Manzana 2 del Fraccionamiento Jardines de San Pablo, etapa II, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 43 a folio 44 del Libro 4305 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 151.656 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 C-1 R=3.500 metros, L=5.323 metros, A=87°08'18", T=3.329 metros, C=4.825 metros y colinda con Calle Samaria y Paseo de San Pablo; Al 2-3 C-2 R=20.00 metros, L=13.597 metros, A=38°57'13", T=7.073 metros, C=13.337 metros y colinda con Calle Paseo San Pablo; Al 3-4 C-3 R=3.500 metros, L=1.546 metros, A=25°18'02", T=0.786 metros, C=1.533 metros y colinda con Calle Paseo San Pablo; Al 4-5 NE 02°19'03" mide 11.856 metros y colinda con Lotes 34 y 35; Al 5-6 NW 78°34'06" mide 17.217 metros y colinda con Lote 32.- Al 6-1 SW 02°19'03" mide 5.272 metros y colinda con Calle Cerrada de Samaria.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 559.000.00 ( QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 838.500.00 ( OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCIA

4448-95-97

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**A: EL PUBLICO EN GENERAL.**

- - - En el expediente número 409/11 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. CLAUDIA SALAS LÓPEZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. - Por presentado el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el cinco de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$544,250.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$362,833.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-”

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE EL UBICADO EN LA CALLE SAN BERNARDO NUMERO 8238-21 DEL FRACCIONAMIENTO PASE SANTA MÓNICA ETAPA 7, DE CIUDAD JUÁREZ, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 69 FOLIO 69, LIBRO 4489 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de Noviembre del 2014  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

CLAUDIA SALAS LOPEZ -0- 4449-95-97

Presidencia Municipal San Francisco del Oro, Chih. A 05 de Nov de 2014

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARIA GARCIA HERRERA a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en PLAZA ZARAGOZA No.7 Fundo Legal de esta población, con una superficie de 105.97 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 10.90 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO  
AL SUR MIDE 11.00 MTS. Y LINDA CON PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AL ESTE MIDE 9.90 MTS. Y LINDA CON PEDRO CARRASCO MARTINEZ  
AL OESTE MIDE 9.45 MTS. Y LINDA CON CELIA GARCIA HERRERA

La solicitud quedó registrada con el número 24 fojas 2 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 3, a las 10:30 horas del día 25 de Septiembre DEL 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LIC. RAFAEL MONTAÑA VICALLOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARIA GARCIA HERRERA -0- 4451-95-97

LIC. MAYRA TERESA VAZQUEZ ORTIZ  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

**EDICTO DE REMATE**

**A: EL PUBLICO EN GENERAL.**

- - - En el expediente número 885/2011 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ ÁVILA, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el día veintiocho de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$546,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$364,333.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.”

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE EL UBICADO EN LA CALLE SANTA ANA NUMERO 8124-1 DEL FRACCIONAMIENTO PASE SANTA MÓNICA ETAPA 6, DE CIUDAD JUÁREZ, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 90 FOLIO 90, LIBRO 4501 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de Noviembre del 2014  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MARCO ANTONIO GUTIERREZ AVILA -0- 4450-95-97

AVISO NOTARIAL

A los catorce día del mes de Noviembre del dos mil catorce, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,847 del libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor TOMAS ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ con el objeto de rendir la INFORMACIÓN TESTIMONIAL EN EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTENTAMENTARIA a bienes de la señora MARGARITA RAMÍREZ VÁZQUEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 28 de Julio de 2005; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es el único aspirante a la herencia de la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 14 de Noviembre del 2014

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MARGARITA RAMIREZ VAZQUEZ -0- 4458-95-97

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**GUILLERMO OSCAR LINSS YAÑEZ.**  
**PRESENTE.**

En el expediente número 96/14 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **SIMÓN RUIZ SERRANO**, en contra de **USTED**, y **CONCEPCIÓN YAÑEZ ÁLVAREZ**, así como del **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

-----  
Agréguese a los autos el escrito presentado el día treinta y uno de octubre del actual, por el **LICENCIADO EDGAR RAFAEL LÓPEZ CORDOVA**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **GUILLERMO OSCAR LINSS YAÑEZ**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que **SIMÓN RUIZ SERRANO** le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** la acción de prescripción adquisitiva, así como las diversas prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Notifíquese a la sucesión a bienes de **ALICIA REYES VIUDA DE JUÁREZ**, por medio de su albacea **JUAN DE DIOS JUÁREZ REYES**, así como al **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD** por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos.** NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Secretaría de Acuerdos**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.**

**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**  
**GUILLERMO OSCAR LINSS YAÑEZ** 4456-95-97-99  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

A los diecinueve día del mes de Noviembre del dos mil catorce, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCÍA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,877 del libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció ANTE MI la señora **FRANCISCA TAMAYO VILLA** con el objeto de llevar acabo **EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **REMIGIO TAMAYO ESPINOZA**, quien falleció en esta Ciudad el día 10 de Julio de 1998; manifestando así misma bajo protesta de decir verdad que es la única aspirante a la herencia del autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 19 de Noviembre del 2014

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

**REMIGIO TAMAYO ESPINOZA** 4459-95-97  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

A los doce día del mes de Noviembre del dos mil catorce, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCÍA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,827 del libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció ANTE MI el señor **DAVID ANDANA GRANADOS** con el objeto de llevar acabo **EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA ACUMULADA** a bienes de los señor **MELQUIADES ANDANA SIERRA** y **SUSANA GRANADOS MOLINAR**, quienes fallecieron en esta Ciudad el día 16 de Febrero de 1989 y la señora el día 25 de Mayo de 2014; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es el único aspirante a la herencia de los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 12 de Noviembre del 2014

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

**MELQUIADES ANDANA SIERRA** 4457-95-97  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 892/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE RENE GUADALUPE CASTRO GARCIA Y OLGA GUADIAN LOPEZ DE CASTRO, existe un auto que a la letra dice. -----

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

-----  
Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el **LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día siete de noviembre del año dos mil catorce, visto lo solicitado, **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO**, en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$302,500.00 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$201,666.66 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en ubicado Rincon de Vizzcaya numero 2025 (dos mil veinticinco) Lote 11(once), manzana I, Fraccionamiento Rinconada de las Torres, segunda etapa, en esta ciudad, inscripción 122, folio 124, Libro 2826 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**

-----  
Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----  
**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.**

**LA SECRETARIA**

**LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.**

**RENE GUADALUPE CASTRO GARCIA** 4462-95-97  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1011/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA DE JESUS JUAREZ ARCE, en contra de LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito de la actora MARIA DE JESUS JUAREZ ARCE, recibido el día veintiocho de octubre del año en curso; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ

4461-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENZO ACUÑA MARTINEZ.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1830/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por CARMEN MARGARITA ARGUMEDO CASAS, en contra de LORENZO ACUÑA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito de la actora CARMEN MARGARITA ARGUMEDO CASAS, recibido el día veintiocho de octubre del año en curso; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado LORENZO ACUÑA MARTINEZ, emplácese a Juicio Sumario Civil por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

LORENZO ACUÑA MARTINEZ

4467-95-97-99

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****AL PÚBLICO EN GENERAL:****PRESENTE:**

Por medio de este conducto, me permito informar a usted, que en el expediente número 52/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpetuam, promovido por Bonifacio Ismael Vargas González recayó un auto, el cual es del tenor literal siguiente: -----

CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, CHIHUAHUA; A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado BONIFACIO ISMAEL VARGAS GONZALEZ por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos por este Tribunal el día treinta de octubre de dos mil catorce, por el cual promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio rustico denominado El Llano Colorado, ubicado en este Municipio de Chinipas, Estado de Chihuahua, con una superficie de 135-37-93.172 hectáreas, cuyas medidas y colindancias se transcriben a continuación para identificación del mismo; por el lado 1-2 con un rumbo S 00°01'00.91" W, con una distancia de 1,158.860 metros y colinda con Manuel de Jesús Lastra Grajeda; por el lado 2-3 con un rumbo S 74°21'23.53 W con una distancia de 580.521 metros y colinda con Tello Pérez, por el lado 3-4 con un rumbo N 18°49'55.63" E, con una distancia de 232.967 y colinda con Carlos Legarda Ruiz; por el lado 4-5 con un rumbo N 28°08'36.25"W con una distancia de 138.773 metros y colinda con Carlos Legarda Ruiz; por el lado 5-6 con un rumbo N 65°53'00.59" W y con una distancia de 1,398.866 metros y colinda con Carlos Legarda Ruiz; 6-7 N 00°28'58.52" W y con una distancia de 190.546 metros y colinda con El Llano Colorado de los Peña; por el lado 7-1 N 83°25'59.83" E, con una distancia de 1,840.062 metros y colinda EL Llano Colorado de los Peña. En consecuencia fórmese expediente, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que por su orden le corresponda. Publíquese la radicación e identificación del inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación de la capital del Estado y en los tableros de publicaciones de los lugares públicos tales como este Tribunal y la presidencia municipal de este Municipio de Chinipas, Chihuahua toda vez que en este Municipio y localidad se encuentra ubicado el inmueble; solicítase al funcionario encargado de las publicaciones de los lugares públicos, una vez que se realicen, remita las constancias fehacientes de la publicación de los edictos en los términos antes señalados. Así mismo se señala las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para el desahogó de la Testimonial a que

refiere la fracción IV del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles y, para la práctica de la inspección Judicial, se señalan a partir de las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, misma que deberá desahogarse en los términos de las fracciones V y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que para esta última diligencia cítese oportunamente al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal y para dar cumplimiento a la citación de los colindantes, se previene al promovente para que en el término de tres días señale quien es el poseedor de El Llano Colorado, Municipio de Chinipas, Chihuahua y señale su domicilio así como el domicilio de los demás colindantes, para efectos de dar cumplimiento al artículo 981 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo se le previene por igual termino para efectos de que señale domicilio en el lugar del juicio para efectos de oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en el tiempos señalado para ello, s eles tendrá por señalado los Estrados de este Tribunal; teniéndosele autorizado para efectos de oír las y recibirlas a la Licenciada Norma Alicia Piñón Duran. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 856, 857, 860, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. CUMPLASE.-----

----- NOTIFIQUESE -----  
 --- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe "DOS RUBRICAS".-----

Lo que se hace del conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION**  
**CHINIPAS DE ALMADA, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE 2014**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS EL JUZGADO DE EJECUCION**  
**DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y**  
**MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA.**

  
**LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL  
P R E S E N T E

En el expediente número 1720/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, como apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL, MARIA MAGDALENA BALDERRAMA LOZOYA y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, se dictó un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-----  
----- Agréguese el escrito presentado el veintitrés de mayo del año dos mil doce, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL, ya que se recibió el informe de Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Secretaría de Finanzas y Administración; Tesorería Municipal; Comisión Federal de Electricidad y del Instituto Mexicano del Seguro Social; y se desahogó la información testimonial respectiva hágase del conocimiento a ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL de la radicación del expediente 1720/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderada de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese a MARÍA MAGDALENA BALDERRAMA LOZOYA por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.  
LA SECRETARIA

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JAVIER ONTIVEROS SÁNCHEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 389/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER ONTIVEROS SÁNCHEZ SOCORRO HERLINDA TERRAZAS RODALLEGAS, se dictó un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

**V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER ONTIVEROS SÁNCHEZ y SOCORRO HERLINDA TERRAZAS RODALLEGAS. Expediente número 389/2011 y -----

**RESULTANDOS:**  
**CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

**PRIMERO.** Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

**SEGUNDO.** La parte actora acreditó su acción. Los demandados no contestaron la demanda, ni se excepcionaron.  
**TERCERO.** Se condena a JAVIER ONTIVEROS SÁNCHEZ a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 209.9910 (doscientos nueve, punto, nueve mil novecientos diez) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de capital; más 61.1160 (sesenta y un, punto, mil ciento sesenta) veces el mismo salario por concepto de intereses ordinarios devengados al ocho de abril del año dos mil once; más los intereses moratorios a razón del 9% (nueve) por ciento anual, que se generaron desde el quince de abril del año dos mil once que fue cuando se presentó la demanda; más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como los gastos y costas del juicio.-

**CUARTO.** Si dentro de los próximos cinco días JAVIER ONTIVEROS SÁNCHEZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley les corresponda.-

**QUINTO.** Se absuelve a la parte demandada del pago de los daños y perjuicios que también se le reclaman por el demandante.-----

**SEXTO.** Es improcedente la cancelación del crédito que también demanda la parte actora, por las razones aludidas en el considerando X de esta resolución.-----

**SÉPTIMO.** Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

----- Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**N O T I F I Q U E S E**

Así definitivamente lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe.- DOY FE. --  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2014.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

## EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ Y  
ANGÉLICA ALMANZA ALARCÓN  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 847/11, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERCA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, apoderados legales de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ y ANGÉLICA ALMANZA ALARCÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GÜERCA MÁYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ y ANGÉLICA ALMANZA ALARCÓN. Expediente número 847/2011, y-----

## R E S U L T A N D O S:

## C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

S E G U N D O. La parte actora probó su acción.-----

Los demandados no dieron contestación a la demanda ni se excepcionaron.-----

T E R C E R O. Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado el seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante, y ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ, como acreditado.-----

C U A R T O. Se condena a ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES la cantidad de 121.1050 (ciento veintiún, punto, mil cincuenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital; más 8.3940 (ocho, punto, tres mil novecientos cuarenta), veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses generados hasta el treinta y uno de mayo del año dos mil once; más los intereses moratorios devengados desde el doce de agosto del año dos mil once y los que se sigan generando hasta el pago total a la tasa del 9 (nueve) por ciento anual; en el entendido de que ese pago se hará en el equivalente de esos salarios mínimos en moneda nacional; además de los gastos y costas del juicio.-----

Q U I N T O. Si dentro de los próximos cinco días ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase al remate del inmueble otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados, que es el ubicado en calle Ilse Herrera número 15117 (quince mil ciento diecisiete), del Fraccionamiento Chihuahua 2000-94, de esta ciudad, para con su producto pagar al instituto actor en el orden que conforme a la ley le corresponda.-----

S E X T O. Se absuelve a los demandados del pago que por concepto de daños y perjuicio también les reclama el actor.-----

S E P T I M O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

O C T A V O. Notifíquese personalmente a los demandados por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la

licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROBERTO BUSTILLOS DOMINGUEZ

4469-95-97

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

A: ARTURO RUIZ BARRANCO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2128/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ARTURO RUIZ BARRANCO, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y el demandado incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo que se otorgó al hoy demandado para el pago del crédito que le fue otorgado en el documento base de la acción. CUARTO.- Se condena al demandado ARTURO RUIZ BARRANCO, a pagar a la parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes cantidades: 118.265 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo conforme a lo pactado en el contrato base de la acción; 42.254 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios causados al treinta y uno de mayo del año dos mil nueve. Condenándose además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.- Estos conceptos y cantidades fueron calculados al día treinta y uno de mayo del dos mil nueve, y deberán actualizarse conforme al salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago, conforme a lo pactado por las partes en el contrato base de la acción. QUINTO.- Se condena al demandado, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; SEXTO.- Se absuelve al demandado del pago de los intereses ordinarios que se le reclaman, como causados con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato. SEPTIMO.- No Ha lugar a declarar procedente la ejecución y venta del inmueble dado en garantía hipotecaria por las razones que han quedado precisadas en el considerando IX de esta resolución, sino hasta la etapa de ejecución de sentencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte actora, y al demandado por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes.

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2014

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ARTURO RUIZ BARRANCO

4476-95-97

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 27 de Octubre del dos mil catorce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,7023 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora GUADALUPE BELTRAN DOMINGUEZ, en su carácter de Apoderada de sus hermanos los señores JORGE ALBERTO BELTRAN DOMINGUEZ y LORENZO ARTURO BELTRAN DOMINGUEZ, con el objeto de dar INICIACION A EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora CAROLINA DOMINGUEZ CASTELLANOS, persona que falleció en esta Ciudad, el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este aviso se publicara por dos ocasiones de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta Notaría Publica a mi cargo, sito en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 mil ochocientos once, Primer Piso de esta Ciudad, para hacer valer sus derechos.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Octubre 27 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

CAROLINA DOMINGUEZ CASTELLANOS 4466-95-97

-0-

“EDICTO”

A QUIEN SE CREA CON DERECHO HEREDAR A BIENES DE TOMAS MELENDEZ TREJO PRESENTE.-

Por medio del presente edicto se notifica a las personas que se crean con derecho a heredar en la sucesión intestamentaria a bienes de TOMAS MELENDEZ TREJO, promovido por MARIA PLACIDA, MARIA RITA, LUIS REY, MARIA DE LA PAZ Y JOSE MARCOS, todos de apellidos MELENDEZ TREJO, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número 1218/12, haciéndoles saber que dicha sucesión la denuncia las personas señaladas, parientes dentro del cuarto grado del autor de la misma, quien falleció en Rosales, Chihuahua, el día trece de mayo del año dos mil catorce, haciéndoles saber que si así conviene a sus intereses deberán comparecer al juzgado señalado en el expediente número 1218/12, a reclamarlo dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente edicto.

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

TOMÁS MELÉNDEZ TREJO 4474-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JESUS JOSE PEREZ RODRIGUEZ Y ANA LUISA GONZALEZ SALCIDO.

PRESENTE.-

En el expediente número 73/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, Apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESUS JOSE PEREZ RODRIGUEZ Y ANA LUISA GONZALEZ SALCIDO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

---Por recibido el día veintidós de septiembre del año en curso, el escrito presentado por la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días. Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivos de siete en siete días en el periódico oficial del estado, así como en un periódico de circulación local además de insertarse un tanto en los estrados que para tal efecto se llevan en este juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 282 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

NOTIFICACION

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista, el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUREZ, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JESUS JOSE PEREZ RODRIGUEZ 4478-95-97

-0-

PRIMER AVISO

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público número cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron la señora MARTHA CAMACHO HOLGUIN quien se ostentó en diversos documentos como MARTHA LILIA CAMACHO HOLGUIN refiriéndose a la misma persona, acompañada de los señores HUGO ISMAEL GONZALEZ CAMACHO, JORGE LUIS GONZALEZ CAMACHO, MIREYA GONZALEZ CAMACHO y THELMA ISELA GONZALEZ CAMACHO, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 13153 trece mil ciento cincuenta y tres, del Registro de Actos fuera de Protocolo número Doce, de fecha 7 siete de Noviembre del año dos mil catorce, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ISMAEL GONZALEZ ROMERO, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las Únicas personas que le sobrevive al autor de dicha sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Herald de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 14 de Noviembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414- 70- 77

ISMAEL GONZALEZ ROMERO 4471-95-97

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

## C. JORGE ALBERTO AYON ROBLES:

En el expediente número 379/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JORGE ALBERTO AYON ROBLES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, apoderado para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JORGE ALBERTO AYON ROBLES, según expediente número 379/2008 y:-----

----- RESULTANDO ----- CONSIDERANDO----- RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----  
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena a JORGE ALBERTO AYON ROBLES a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de 74,106.55 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente a la cantidad de \$291,567.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: La cantidad de 68,649.74 (Sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve punto setenta y cuatro) Udis equivalente a la cantidad de \$270,097.73 (Doscientos setenta mil noventa y siete pesos 73/100 Moneda Nacional) por concepto de saldo insoluto del crédito; la cantidad de 500.04 (Quinientos punto cuatro) Udis equivalente a la cantidad de \$1,967.37 (Mil novecientos sesenta y siete pesos 37/100 Moneda Nacional) por concepto de amortizaciones no pagadas; la cantidad de 522.00 (Quinientos veintidós punto cero cero Udis) equivalente a la cantidad de \$2,053.77 (Dos mil cincuenta y tres pesos 77/100 Moneda Nacional) por concepto de gastos de administración no pagados; la cantidad de 269.64 (Doscientos sesenta y nueve punto sesenta y cuatro) Udis equivalente a la cantidad de \$1,060.88 (Un mil sesenta pesos 88/100 moneda nacional) por concepto de seguros no pagados; la cantidad de 212.27 (doscientos doce punto veintisiete Udis) equivalente a la cantidad de \$835.16 (Ochocientos treinta y cinco pesos 16/100 Moneda Nacional), por concepto de coberturas no pagadas; la cantidad de 3,456.79 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y seis punto setenta y nueve Udis) equivalente a la cantidad de \$13,600.50 (Trece mil seiscientos pesos 50/100 Moneda Nacional), por concepto de intereses vencidos y la cantidad de 496.07 (Cuatrocientos noventa y seis punto siete Udis) equivalente a la cantidad de \$1,951.77 (Mil novecientos cincuenta y un pesos 77/100 Moneda Nacional) por concepto de pena por mora.- Así mismo, es procedente condenar al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esa fecha y hasta la total solución del adeudo.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.-----  
QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.-----

----- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JORGE ALBERTO AYON ROBLES

-0-

4472-95-97

## EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS OLMEDO MARIN  
Y CECILIA CAYETANA TAPIA ROJO  
PRESENTE.-

En el expediente número 610/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE LUIS OLMEDO MARIN Y CECILIA CAYETANA TAPIA ROJO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintidós de septiembre del año en curso; visto lo solicitado se abre el presente juicio a prueba por el termino de QUINCE DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- NOTIFIQUESE.-----

----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ

JOSE LUIS OLMEDO MARIN

4477-95-97

-0-

## AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 10 diez de noviembre de 2014 dos mil catorce, mediante acta número 49,578 cuarenta y nueve mil quinientos setenta y ocho, del Libro número 53 cincuenta y tres, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora MARGARITA PACHECO ENRÍQUEZ, por sus propios derechos, en su carácter de cónyuge superviviente y en representación de los señores VÍCTOR LUIS, JESÚS MARÍA y MARIO ALBERTO, todos de apellidos RODRÍGUEZ PACHECO, así como los señores RUBÉN ALONSO, ROBERTO, MIGUEL ALEJANDRO y ÁNGEL, todos de apellidos RODRÍGUEZ PACHECO, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ VEGA, quien falleció en esta Ciudad, el día 30 treinta de julio del 2012 dos mil doce; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son la cónyuge superviviente y los únicos descendientes en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.---

Chihuahua, Chihuahua a 19 de noviembre del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

JESUS MARIA RODRIGUEZ VEGA

-0-

4475-95-97

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

COLINDANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE  
ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,  
P R E S E N T E.-

Rubén Armando Vázquez Aragonez  
y Guadalupe Patricia Carrasco Rodríguez

En el expediente número 232/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por Pendulum, Sociedad Limitada de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Rubén Armando Vázquez Aragonez y/o Guadalupe Patricia Carrasco Rodríguez, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

En el expediente número 1117/2014, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por el C. GUILLERMO GALLEGOS ROMERO, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -Por presentada LIC. MELINA ARVIZU SÁNCHEZ apoderados de PENDULUM SOCIEDAD LIMITADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veinticinco y en este Juzgado el día veintiséis de febrero de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de RUBÉN ARMANDO VÁZQUEZ ARAGONEZ Y GUADALUPE PATRICIA CARRAZCO RODRÍGUEZ, con domicilio en calle Aeropuerto número 7015, lote 05, manzana 24, Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. ANSELMO JIMÉNEZ GARCIA, CESAR AUGUSTO VALDEZ CASTILLO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - Lic. A. Gomez A. Lic. A.M. Cardenas V. Rubricas. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

Por presentado el C. GUILLERMO GALLEGOS ROMERO, con su escrito y documentos que acompaña, recibido en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día once de noviembre del año dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del inmueble consistente en un lote de terreno número 4 ubicado en la Calle Privada Francisco Xavier Mina número 7404 de la Colonia Cerro de la Cruz de esta ciudad, el cual tiene las siguientes colindancias: Al Frente: 10.00 metros con la Calle Privada Francisco Xavier Mina; Lado Derecho: 20.00 metros con propiedad de Leopoldo Estrada Estrada colindante con domicilio en la misma calle número 7406, Fondo: 10.00 metros con propiedad de Guadalupe Calderón Bueno, colindante con domicilio en Calle Jiménez número 7405, y Lado Izquierdo: 20.00 metros con propiedad de Genaro García Olivas, colindante con domicilio en la misma calle número 7402. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de **edictos** que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la **TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de dos personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Se le tiene señalando como domicilio para tales efectos el ubicado en Calle Allende número 1106 de la Zona Centro de esta ciudad, y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICs. HÉCTOR M. JACQUEZ ANDAZOLA Y/O HÉCTOR MANUEL JACQUEZ FLORES Y/O JACQUEZ ADRIÁN JACQUEZ FLORES Y/O DANIELA CITLALLI JACQUEZ FLORES Y/O C.PD. LUÍS EDUARDO GUTIÉRREZ RUIZ. -----

- - - Ciudad Juárez, chihuahua, a ocho de septiembre de dos mil catorce. -----  
- - -Por recibido el cinco de de septiembre del año en curso el escrito presentado por la Lic. Melina Arvizu Sánchez con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada Rubén Armando Vázquez Aragonez y Guadalupe Patricia Carrasco Rodríguez, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en el estrados del Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----N o t i f i q u e s e: - - - Así lo acordó y firma la licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, juez séptimo de lo civil del distrito judicial bravos, en unión del secretario de acuerdos el licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. --Lic. A. Gomez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.

NOTIFIQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

“sufragio efectivo. No reelección”  
Cd. Juárez, chih. A 11 de Septiembre de 2014.  
El secretario de acuerdos  
del juzgado séptimo de lo civil  
del Distrito Judicial Bravos

  
LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

Lic. Arturo Gómez Alvarado

**EDICTO DE REMATE****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1248/2013 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE GUADALUPE LÓPEZ ESPARZA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con su escrito recibido el diez de los corrientes mes y año, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial Del Estado y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE : FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RIVERA DE USUMACINTA NUMERO 3014-20 LOTE 20 MANZANA 62 DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL VALLE, ETAPA A DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 54 FOLIOS 54 DEL LIBRO 4543 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.**

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



GUADALUPE LOPEZ ESPARZA

-0-

4482-95-97

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**WILLIAM CHRISTOPHER THOMPSON  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 619/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CARMEN LUZ CARDENAS LOPEZ, en contra de WILLIAM CHRISTOPHER THOMPSON, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado GUILLERMO TORRES NORIEGA, representante de la parte actora, recibido el día siete de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, **se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes.** Consecuentemente, **notifíquese al demandado WILLIAM CHRISTOPHER THOMPSON el presente proveído por medio de Edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista el LIC. JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014.**

**EL SECRETARIO**

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.



WILLIAM CHRISTOPHER THOMPSON

-0-

4495-95-97

# \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 520/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERECA MAYNEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE NOEL DELGADO TORRES Y NATALIA IVONNE MARTÍNEZ ARREGOITIA, existe un auto que a la letra dice.-----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de noviembre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. OMAR GUERECA MAYNEZ, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE SECCIÓN 20 MINEROS NÚMERO 14 LOTE 23 MANZANA A DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT SECCIÓN 20 MINEROS, DEL MUNICIPIO DE PARRAL, CON UNA SUPERFICIE DE 108.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 43 FOLIO 44 LIBRO 766 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y otro en el del tribunal competente en Hidalgo del Parral, Chihuahua, sirviendo de base la cantidad de \$313,537.50 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$209,025.00 (DOSCIENOS NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos ordenados. En consecuencia, gírese atento exhorto, con los edictos correspondientes, al **JUEZ COMPETENTE EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA**, para que, en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer las publicaciones anteriormente señaladas en los términos ordenados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.** - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014.  
EL SECRETARIO

  
LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

NOEL DELGADO TORRES

4480-95-97

-0-

## PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante actas números 7,488 y 7,498 de fechas treinta y uno de octubre y siete de noviembre del año dos mil catorce, inscritas en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, hice constar el inicio de la **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTENTAMENTARIA** a bienes del señor **CRUZ RUEDA RUEDA**, a solicitud de los señores **SOLEDAD ESCOBEDO HERNÁNDEZ, FRANCISCO, JOSÉ ALONSO, JOSÉ CRUZ y SOCORRO ELENA** todos de apellidos **RUEDA ESCOBEDO**, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción del autor de la sucesión, así como una acta de matrimonio y cuatro actas de nacimiento de ellos mismos, con las cuales acreditaron su entroncamiento con el de cujus. En dicho procedimiento declararon ser la esposa e hijos del autor de la sucesión y manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos descendientes en línea recta consanguínea descendente y en primer grado con el autor de la sucesión y por lo tanto los únicos con derecho a heredar.

El trámite ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado del Estado de Chihuahua en el sentido de que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.  
Chihuahua, Chihuahua, a 7 de Noviembre de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

CRUZ RUEDA RUEDA

4506-95-97

-0-

## PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 11,374 de fecha diecinueve de Noviembre de dos mil catorce, volumen 508 del protocolo abierto ordinario a mi cargo, hice constar el inicio de la **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA DOLORES GONZÁLEZ VALLES**, quien falleció teniendo su domicilio en esta ciudad de Chihuahua en fecha cinco de marzo del año del año dos mil catorce. Lo anterior, a solicitud de los señores **RODRIGO DÁMASO GONZÁLEZ VALLES e IRMA LORENA ORTIZ RIVERA**, quienes fueron nombrados e instituidos por la de cujus: el primero como Único y Universal Heredero y Albacea y Única y la segunda como Universal Heredera y Albacea sustituta, según consta en testamento público abierto exhibido por ellos en el acto. En dicho instrumento el señor **RODRIGO DÁMASO GONZÁLEZ VALLES**, renunció a la herencia, así como al cargo de Albacea sin ninguna reserva ni condición y la señora **IRMA LORENA ORTIZ RIVERA**, aceptó en consecuencia la herencia mencionada y el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando en el acto que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de Noviembre de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

MARIA DOLORES GONZALEZ

4505-95-97

-0-

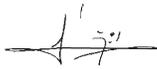
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA, CHIH.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

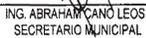
Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. ROSA PATRICIA ORTIZ ORPINEDA**, Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado Lote 4 de la Manzana no. 34 en el poblado de Punto Alegre**, con una superficie total de **589.59 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	16.32m	Y Linda con Calle Sin Nombre y Solar 2
AL SUR	Mide	9.30m.	Y Linda con Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	16.50m	Y Linda con Calle Sin Nombre
AL OESTE	Mide	24.04m	Y Linda con Solar 3

ATTENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
"TIEMPO DE CUMPLIR"



ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. ABRAHAM CANO LEOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

ROSA PATRICIA ORTIZ ORPINEDA

4194-93-95

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 919/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS RICARDO RIOS RAMIREZ Y/O ALEJANDRO DOMINGUEZ BARBA Y/O MARIO IBARRA MORENO Y/O EMILIO GOMEZ CARRASCO Y/O NANCY BARAGAN MACHADO Y/O JOSE ELIAS RAMIREZ NEVAREZ Y/O RICARDO RIOS PEREA Y/O ADRIAN RIOS PEREA Y/O HOMERO URIEL IBARRA NIETO Y/O VICTOR IBARRA OLIVARES Y/O LUIS ALBERTO GOMEZ CABAL, CADISA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS ADRIAN MOTA RUIZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. RICARDO RIOS RAMIREZ, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE 32, LOTE 6, MANZANA 22 ZONA 1, COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1,238.0000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 118, A FOLIO 125, DEL LIBRO 3271 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$622,500.00 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos ordenados. ----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO



LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JESÚS ADRIAN MOTA RUIZ

4408-94-95-96

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1476/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ANA LUISA BORUNDA VEGA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día treinta y uno de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ. Procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado consistente en **VIVIENDA EN CONDOMINIO, UBICADA EN LA CALLE REY LUIS XIV, NÚMERO 18329, INTERIOR 62, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY, II ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 75.6000 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 85 a folio 87 del libro 3730 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de **base** la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **postura legal** la suma de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; señalándose de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE** para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA DEMANDADA POR MEDIO DE **CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL**. Con fundamento en los artículos 497 y 1411 del Código de Comercio y 728 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 79. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

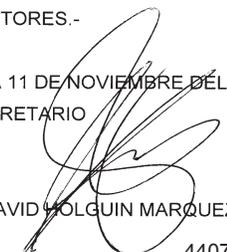
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ANA LUISA BORUNDA VEGA

4407-94-95-96

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**Vistos** para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número **922/2010**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por **OLIVIA PEÑA LOERA y MARIO JAVALERA SALAS**, y:

**RESULTANDO:  
CONSIDERANDOS:**

Por lo antes expuesto y fundado se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

**TERCERO.-** Se decreta de plano la disolución de vínculo matrimonial que une a **OLIVIA PEÑA LOERA y MARIO JAVALERA SALAS**, acto civil celebrado en fecha veinte de enero de mil novecientos noventa, ante la fe del Oficial del Registro Civil de la localidad de San Juan Nepomuceno, Guadalupe y Calvo, Chihuahua, quedando estos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada, asimismo, se decreta terminada la sociedad conyugal, quedando a salvo el derecho de los contendientes para que promuevan su liquidación en la vía y forma correspondientes.

**CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado un tanto de copias certificadas de la misma, a fin de que haga la publicación correspondiente, asimismo gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, y para que efectúe las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio registrada en fecha veinte de enero de mil novecientos noventa, en la localidad de San Juan Nepomuceno, Guadalupe y Calvo, Chihuahua, con el número 00001, localizable a folio 0078, del libro 0007, Oficialía 05, y para que hecho lo anterior remita a este Tribunal los datos de identificación del acta de divorcio respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

**QUINTO.-** No procede hacer condena al pago de costas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Así lo resolvió y firma el **Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la **Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de noviembre del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución pronunciada en fecha dieciocho de junio del año en curso, el cual inició el día veintitrés y concluyó el día veintinueve de junio del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- **CONSTE.**

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de noviembre del año dos mil diez.

Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día dieciocho de junio del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas a las que aluden para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Notifíquese personalmente a los promoventes el presente proveído por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con lo previsto por el artículo 119 c) del Código Procesal invocado. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda a fin de que lleve a cabo la notificación ordenada con antelación. **NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma el **Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por **OLIVIA PEÑA LOERA Y MARIO JAVALERA SALAS**, recibido el día veinticinco de los corrientes, como lo solicita, téngasele haciendo devolución de los oficios números: 4803/2010 y 4804/2010 de fecha veinticinco de noviembre del presente año, remitidos por este Tribunal a la Secretaría General de Finanzas así como al Registro Civil de esta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo y por las razones que expone se aclara que el nombre correcto de los cónyuges cuya disolución se decretó mediante sentencia pronunciada por este Tribunal el día dieciocho de junio del año dos mil diez, es **MARIO JAVALERA SALAS Y OLIVIA PEÑA LOERA**, consecuentemente, expídanse de nueva cuenta los citados oficios en los términos ordenados por auto de fecha dieciocho de los corrientes, insertando a los mismos copia certificada del presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada a fin de que los hagan llegar a sus destinatarios. **NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma el **Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

**OLIVIA PEÑA LOERA**

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Benito Juárez  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDADCUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOSMIL DIEZ. **VISTOS**, para resolver en definitiva los autos del Expediente 841/2009, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos JAVIER ABRAHAM SERVÍN VEGA Y FLOR ESMERALDA FLORES FLORES, y:

**RESULTANDO****CONSIDERANDOS****RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.

**SEGUNDO.-** Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos JAVIER ABRAHAM SERVÍN VEGA Y FLOR ESMERALDA FLORES FLORES, desde el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

**TERCERO.-** Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias en la inteligencia de que la Ciudadana FLOR ESMERALDA FLORES FLORES, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley o en su caso que acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

**CUARTO.-** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de esta sentencia formando parte de la misma.

**QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 835906 que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana FLOR ESMERALDA FLORES FLORES, Calle Ignacio Ramírez y Gómez Farías sin número de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, y de ocupación el hogar, respectivamente; del Ciudadano JAVIER ABRAHAM SERVÍN VEGA, Avenida Parque Chamizal número 209, del Fraccionamiento Sierra Azul de esta ciudad, y de ocupación empleado, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

**NOTIFÍQUESE**

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar que la sentencia definitiva, no fue recurrida en el término de Ley. CONSTE.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a cinco de abril de dos mil diez.

Visto el estado que guardan los presentes autos y, en atención a la constancia que antecede, con fundamento en lo señalado por los artículos 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, y en virtud de que la sentencia definitiva no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dése cumplimiento al resolutive quinto de la misma.

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma la LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN; Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JAVIER ABRAHAM SERVÍN VEGA

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Benito Juárez  
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**VISTOS**, para resolver en definitiva los autos del Expediente 292/2010, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos IGNACIO MARTÍNEZ RAMOS Y MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ POMPA, y:

**RESULTANDO  
CONSIDERANDOS  
RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.

**SEGUNDO.-** Se decreta de plano la disolución del Vínculo Matrimonial que une a los Ciudadanos IGNACIO MARTÍNEZ RAMOS Y MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ POMPA, desde el día veintitrés de diciembre del año dos mil cinco, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

**TERCERO.-** Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ POMPA, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

**CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 1765720, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ POMPA, Calle 8 de Agosto número 75, de la Colonia Emiliano Zapata II, de esta Ciudad, y de ocupación empleada, respectivamente; del Ciudadano IGNACIO MARTÍNEZ RAMOS, Calle Alfalfa número 2, de Sayula, Jalisco, y de ocupación militar, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

**NOTIFÍQUESE**

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da Fe. DOY FE. En la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los catorce días del mes de junio de dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que la sentencia definitiva, no fue recurrida en el término de Ley. CONSTE.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a catorce de junio de dos mil diez.

Visto el estado que guardan los presentes autos y, en atención a la constancia que antecede, habida cuenta que la sentencia definitiva, no fue recurrida en el término de Ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dése cumplimiento al punto resolutive cuarto de la misma; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma la LICENCIADA FLOR DEL PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

IGNACIO MARTÍNEZ RAMOS

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 32.38
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$6.41
Anexo que exceda de 96 páginas	\$32.55
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$796.73
Media página	\$398.36
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar Todo mas un 4% universitario	\$23.74
Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.	

## Periódico Oficial

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO  
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

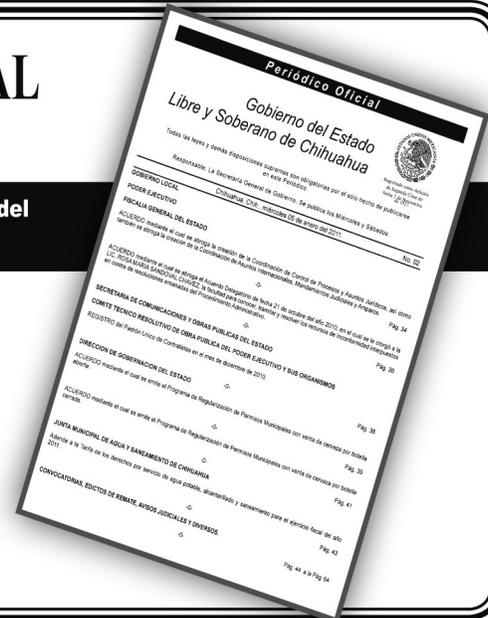
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)